

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS



TESIS

GOBIERNO PARLAMENTARISTA FRENTE AL FRACASO DEL
SISTEMA PRESIDENCIALISTA EN EL PERÚ

PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

PRESENTADO POR:

BACH. CARREÑO FALLA, MAURO LEANDRO

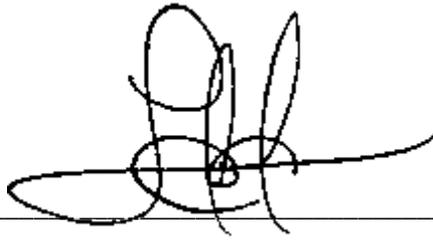
BACH. VASQUEZ VENTURA, DIEGO ANDREE

ASESOR:

ALBERTO ROJAS ALVARADO

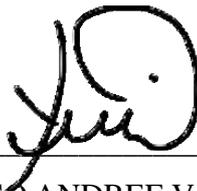
HUACHO, 2021

Elaborado por:



BACHILLER: MAURO LEANDRO CARREÑO FALLA

TESISTA



BACHILLER: DIEGO ANDREE VASQUEZ VENTURA

TESISTA

ASESOR:



MG. ALBERTO ROJAS ALVARADO

COMITÉ EVALUADOR:

MG. BARTOLOMÉ EDUARDO MILÁN MATTA
PRESIDENTE

MTRO. JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR
SECRETARIO

ABOG. OSCAR ALBERTO BAILÓN OSORIO
VOCAL

DEDICATORIA

A mis padres y hermano, por ser los pilares de mi formación personal y profesional.

MAURO LEANDRO CARREÑO FALLA

DEDICATORIA

A mis padres, hermanos y amigos.

DIEGO ANDREE VASQUEZ VENTURA

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis compañeros y asesor, por ayudarme cuando lo necesitaba, brindarme sus conocimientos, plantear dudas y sugerencias, haciendo posible el desarrollo y conclusión de la presente tesis.

MAURO LEANDRO CARREÑO FALLA

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento está dedicado a mi familia, profesores, asesor y a mi colega de investigación, donde cada uno de ellos me han guiado y me dieron todo el apoyo para realizar el presente trabajo. También agradezco a mis amigos que son parte de mi día a día.

DIEGO ANDREE VASQUEZ VENTURA

INDICE

	Pág.
RESUMEN	ix
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1. Descripción de la realidad problemática:	14
1.2. Formulación del problema:	19
1.3. Objetivos de la investigación:	20
1.3.1 Objetivo general:	20
1.3.2 Objetivos específicos:	20
1.4. Justificación de la investigación:	20
1.5. Delimitaciones del estudio:	21
1.5.1 Geográfica, territorial:	21
1.5.2 Temporal:	21
1.5.3 Social:.....	22
1.6. Viabilidad del estudio:.....	22
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	23
2.1. Antecedentes de la investigación:	23
2.2. Bases Teóricas:.....	35
2.3. Bases filosóficas:	47
2.4. Definiciones de términos básicos:	51
2.5. Hipótesis de investigación:	53
2.6. Operacionalización de variables	55

Tabla 1	57
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	58
3.1. DISEÑO METODOLÓGICO:	58
3.1.2. Forma de la investigación:.....	58
3.1.3. Tipo de investigación:	58
3.1.4. Enfoque metodológico:	58
3.2. Población y muestra	58
3.2.1. Población	58
3.2.2. Muestra	58
FORMULACIÓN	59
3.3 Técnicas de recolección de datos:	61
a. Métodos de investigación:	61
b. Técnicas para recolectar datos:.....	61
c. Instrumentos para la recolección de datos:	61
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información:.....	61
3.5. Matriz de consistencia	63
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	65
4.1. Análisis descriptivos de los resultados	65
4.2. Contrastación de hipótesis	76
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN	84
5.1. Discusión de resultados	84
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	86
6.1. Conclusiones.....	86
6.2. Recomendaciones	87
CAPÍTULO VII: FUENTES DE INFORMACIÓN	88

7.1. Fuentes bibliográficas:.....	88
7.2. Fuentes hemerográficas:	89
7.3. Fuentes electrónicas:.....	90
7.4. Fuentes legales:	92
CAPÍTULO VIII: ANEXOS	93

RESUMEN

Objetivo: Ilustrar de qué manera, el sistema de gobierno parlamentarista presenta beneficios al sistema democrático frente al fracaso del sistema presidencialista en el último periodo presidencial del Perú. **Métodos:** Conforme se aprecia del desarrollo e la investigación, esta es una que, por sus características, es una investigación aplicada de tipo explicativo, enfoque cuantitativo y corte transversal, de su desarrollo se aprecia que la valoración que merece el sistema parlamentarista en relación al débil sistema presidencialista. Asimismo, siendo que la población y la muestra es menor a las 100 personas entrevistados, en este caso 90, personas en ambos casos (especialista en derecho constitucional, jueces, parlamentarios, fiscales, especialistas y usuarios). **Resultados:** según la tabla 13 evidencia que la prueba de bondad de ajuste de Kolmogorov Smirnov, se advierte que las variables no se aproximan a una distribución normal ($p < 0.05$). En este caso debido a que se determinarán correlaciones entre variables y dimensiones, la prueba estadística a usarse deberá ser no paramétrica: Prueba de Correlación de Spearman. **Conclusión:** El sistema de gobierno parlamentarista presenta beneficios al sistema democrático frente al fracaso del sistema presidencialista, por cuanto el primero, permite una mayor fortaleza y desarrollo institucional en el último periodo presidencial del Perú.

Palabras claves: presidencialismo, parlamentarismo. Poderes, estado, fracaso institucional.

ABSTRACT

Objective: To illustrate how the parliamentary government system presents benefits to the democratic system in the face of the failure of the presidential system in the last presidential term of Peru. **Methods:** According to the development of the research, this is one that, due to its characteristics, is an applied research of an explanatory type, quantitative approach and cross-sectional, from its development it is appreciated that the valuation that the parliamentary system deserves in relation to the weak presidential system. Likewise, since the population and the sample is less than 100 people interviewed, in this case 90, people in both cases (specialist in constitutional law, judges, parliamentarians, prosecutors, specialists and users). **Results:** according to table 13 it shows that the Kolmogorov Smirnov goodness of fit test shows that the variables do not approximate a normal distribution ($p < 0.05$). In this case, because correlations between variables and dimensions will be determined, the statistical test to be used must be non-parametric: Spearman's Correlation Test. **Conclusion:** The parliamentary government system presents benefits to the democratic system in the face of the failure of the presidential system, since the former allows greater strength and institutional development in the last presidential term of Peru.

Key words: presidentialism, parliamentarism. Powers, state, institutional failure.

INTRODUCCIÓN

La crisis política enquistada en un país como el Perú nos hace cuestionar el régimen de gobierno que ostentamos actualmente y que se originó desde la Constitución Política de 1993; advertimos que, como nunca antes visto, el uso y abuso de artículos constitucionales destinados como forma primigenia a resolver conflictos entre los poderes del estado, dirigiéndose a un buen encauce entre los mismos, han conllevado al desgaste de nuestras instituciones democráticas, por parte de los políticos de turno que solo han desencadenado en una sensación de irrespeto por la constitución, falta de gobernabilidad así como de inestabilidad generalizada. ¿Es, acaso, nuestro régimen de gobierno, con todo el ordenamiento jurídico existente, incapaz de mantener firme un consenso entre los poderes del estado? ¿Sería válido indicar que los mecanismos que presuntamente están destinados a resolver conflictos entre los poderes, como son, el ejecutivo y el legislativo, solo acrecientan la crisis generalizada? En el presente trabajo entenderemos que efectivamente, aunque la teoría habría respaldado en su momento el correcto funcionamiento de nuestro régimen presidencialista adoptado con todas sus vicisitudes y tradición constitucional, esto es, con una composición atenuada, en la práctica después de varios periodos presidenciales, por decir lo menos, fallidos, en cuanto a gobernabilidad se habla, podremos encontrar las soluciones anheladas para un correcto funcionamiento estatal en el régimen parlamentarista; además entenderemos en nuestro presidencialismo peruano, los mecanismos antes mencionados adoptados son los que acrecientan la ya mencionada crisis; debido a las constantes advertencias y amenazas de los poderes del estado (legislativo y ejecutivo) que propiciarían un clima de persistente inestabilidad y crisis permanente, el mismo que es percibido y rechazado por la ciudadanía, que legítimamente no merece presenciar estos actos de las más altas autoridades del estado; y, en razón a ello y luego de analizar el problema, sus consecuencias, alternativas de solución y el correlato, encontramos pertinente como título

de esta tesis: BENEFICIOS DEL SISTEMA PARLAMENTARISTA ANTE EL FRACASO DEL SISTEMA PRESIDENCIALISTA EN EL PERÚ DURANTE EL ÚLTIMO PERIODO PRESIDENCIAL.

De acuerdo a la estructura enunciada en el reglamento vigente, en cuanto al modelo y formato de investigación, el presente trabajo realizado se divide en varias secciones o capítulos; así, pues, en el apartado I, enunciaremos nuestra realidad problemática, el origen, desarrollo y consecuencias del objeto de estudio, de la crisis de nuestro sistema presidencialista, efectuando un diagnóstico, tratando de llegar a las causas que han originado el problema, mencionaremos nuestro pronóstico, y se tiene ante ellos una propuesta concreta de soluciones al problema.

En el segundo capítulo, veremos los antecedentes de investigación, nuestras bases tanto teóricas como filosóficas de cada una de las variables de nuestro estudio, viendo posturas de diversos autores nacionales e internacionales que pueden ser tanto concluyentes como convergentes, tomando lo más resaltantes de ellos para hacer nutrida la comparación de información llegando a plantear soluciones que reflejan la viabilidad que se necesita para combatir la crisis política peruana, y llevarla a su mínima expresión, estas son las hipótesis de trabajo.

Posterior a ello encontramos el capítulo III, aquí se aprecia la metodología que se ha empleado para esta investigación, tanto la población como la muestra que se ofrece en este trabajo alcanza a 200 personas, 160 alumnos de la carrera de derecho y 40 catedráticos en dicha carrera. Así también se contrastó las dos variables que se han señalado ampliamente en esta parte del trabajo, los lectores hallarán nuestros ítems correspondientes a cada variable, su desarrollo, así como el conjunto de interrogantes -15 preguntas-, cuyas respuestas han contrastado y comprobado nuestras hipótesis, dejando claro que para el sometimiento y aplicación de las preguntas se ha empleado técnicas como la encuesta y análisis de casos y documentación.

En el siguiente acápite, capítulo IV, tendremos cuadros y figuras de las que haremos una interpretación, del mismo modo hay una contrastación realizada a las hipótesis con la finalidad de valorar la suficiencia de las hipótesis tanto la general como las específicas.

En la sección o capítulo V, veremos la confrontación de nuestros resultados con las hipótesis planteadas, reforzando nuestra tesis en la medida en que corresponderán a nuestra línea de pensamiento.

En el capítulo VI, encontramos las conclusiones y recomendaciones que toda investigación de esta naturaleza debe consignar, las misma que servirán para que otros investigadores ahonden el tema que nos ocupa en esta investigación y en cuanto al capítulo destinado a las referencias, aparece ordenado todas las fuentes de información a las que se ha accedido.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Descripción de la realidad problemática:

La capacidad y disposición para gobernar, en la realidad fáctica, en los países con sistemas presidencialistas, al tener una división de poderes marcadas (y con una supervisión entre estas) debe estar enmarcada en la probabilidad de actuación de cada uno de estos frente a la posible existencia o dación de crisis; de esta forma, el poder ejecutivo (en el sistema peruano) podría estar supervisado por el poder legislativo, encontrándose una necesaria concordancia entre el respaldo que debe tener el presidente de la república manifestada en el congreso, traducido, prácticamente, reflejado con la cantidad de escaños obtenidos por el partido cuya fórmula presidencial ha ganado las elecciones.

Durante estos últimos años, en específico en este lustro que se nos va el 28 de julio del presente año, nos ha mostrado cuán frágil es la institucionalidad de los poderes del Estado, en específico nos referimos a las particularidades generadas entre el legislativo y el ejecutivo, que en dadas cuentas no se han cansado de demostrarnos que no hay interés en un pensamiento nacional, de reencuentro y de avance en la senda democrática, podríamos incluso inferir que han tenido la consigna de aquella frase de "cuanto peor, mejor", entendiendo esto último como un tipo de egoísmo partidario sin importar que la ciudadanía en su conjunto sucumba ante los embates de la inestabilidad política, jurídica, económica y social; teniendo como principales factores a la falta de consenso político, la falta de partidos políticos establemente formados, la falta de sensación de gobernabilidad, la falta de legitimidad en los gobiernos de turno, e incluso la falta de votantes correctamente formados, no obstante esto es una cadena, en la que la correcta administración en el gobierno (que en el Perú es mínima en calidad) devendría en una cantidad de electores consecuentes en sus actos (y por lo tanto votos).

Siendo necesario precisar que no todo es culpa de los partidos políticos, si cabe el término en su amplitud para las organizaciones políticas que se encuentran representadas en el estado peruano, sino también de la introducción de figuras o instituciones, que son ajenas a nuestra realidad y herencia histórica, como un factor adicional, de ser gobiernos presidencialistas, el cual tomamos por influencia de Estados Unidos de América, con el contexto histórico en el que nos encontrábamos, un mundo de inicios del Siglo XIX, donde era escoger entre el presidencialismo republicano o la monarquía o peor aún la monarquía absolutista.

Como se puede entender a lo antes mencionado, la vacancia presidencial y la disolución del parlamento, son presupuestos que son en esencia mecanismos democráticos que una constitución permite y su finalidad es restaurar el orden, pero claro, esto es en sistemas de gobiernos parlamentarios, no en sistema de gobierno presidencialista, que para ser exactos este último es el nuestro, y que muchas veces no nos damos cuenta que en nuestra vida ordinaria e incluso nos atrevemos a mencionar a que obviamos de estudiar y debatirlo en nuestra vida académica; esto en la medida en que deberemos entender que el sistema presidencialista peruano realmente tiene un nacimiento, si la lógica seguimos, híbrido - pudiendo considerar esto como la causa fundamental-; es decir que no solo se ha guardado en su esencia la figura teórica del presidencialismo, sino que además, ha añadido particularidades que se suponía suplirían los defectos “teóricos” que acompañan al sistema de gobierno predominante elegido.

Siendo así, tenemos que señalar que, durante la vigencia de la presente Constitución de 1993, e incluso de la Constitución de 1979, el partido político que estuvo en Poder Ejecutivo, tuvo en pocos casos de mayoría absoluta y en otros, mayoría simple, del Congreso de Diputados y Senadores y del Congreso, pues, de la República, respectivamente, esto se tradujo en una relativa estabilidad para poder gobernar, sin la renuncia del Poder Legislativo

de la capacidad fiscalizadora que ostenta. Pero el desenlace devastador, las consecuencias de este mal nacimiento, de la convergencia de factores que en singular parecían inofensivos, pero que en conjunto resultaron fulminantes, ha sido en la última elección de 2016, donde el ganador del ejecutivo apenas si alcanzaba a tener el 10% del Congreso de la República, con una oposición robustecida por el voto popular y de la ley electoral, referida a la distribución de escaños, teniendo como consecuencia directa una ingobernabilidad. Generando para resaltar la minoría de apoyo al gobierno que se encontraba de turno, intentos de vacancia presidencial, basados en la moralidad del individuo, y de cuestiones de confianza, con prerrogativas de disolución parlamentaria en caso de ser negadas, culminando con una renuncia de un presidente constitucional, el desmembramiento de un congreso y unas elecciones parlamentarias (complementarias de este quinquenio), que debía actuar con responsabilidad, solo nos llevó a tener dos presidentes nuevos (de origen parlamentario); y es que toda norma será eficaz en la medida en que la realidad de un país se ajuste a esta, y ante la cambiante realidad (y una muy presurosa transición en el Perú), serán necesarias nuevas medidas, correspondiente a una nueva visión (y consecuente enfrentamiento) de la crisis, a fin de evitar que las consecuencias lleven a la completa ruina o decadencia al pueblo peruano; que, antes del cumplimiento del bicentenario, la moneda peruana se ha devaluado, encontrando asidero del porqué, en las crisis existentes, como la falta de pronunciamiento del Presidente del Perú, como las elecciones de los integrantes que conforman el máximo tribunal de interpretación de la Constitución (Tribunal Constitucional), como el impedimento de la instauración de un gobierno de turno, por parte de un candidato presidencial.

Ahora bien, podemos señalar que nuestro sistema de gobierno es presidencialista, pero no solo es presidencialista, pues en su esencia se han introducido figuras del sistema parlamentario, este encuentro producido en el Congreso Constituyente, consideraron en su

momento que era pertinente tener estos artículos dentro de la constitución, como es el caso del artículo 113° que precisa sobre las causas de la vacancia presidencial, y del artículo 134° donde se tiene la facultad de realizar la disolución del Congreso, por el Presidente de la República, sin contar aún con otros más como la cuestión de confianza, interpelación, censura de ministros. Quizás las motivaciones que tuvieron los legisladores (creadores) de las dos últimas constituciones de nuestro país, fue favorecer al equilibrio de poderes, y no advirtieron en poder hacer una disquisición de un uso extremo o espurio de estos artículos.

Ante la convergencia de dos entes supervisores del otro como limitantes continuos, entiéndase ejecutivo y legislativo, y con las figuras adicionadas en la carta magna, que cabe resaltar, son -en teoría- de origen parlamentario, además, con la consigna de parte de un grupo político mayoritario (instaurado en uno u otro poder del estado) de hacerse con el poder e instaurar, en la medida de lo posible, una especie de ejercicio único representante en un estado (sea ante el aprovechamiento del interregno parlamentario por parte del presidente de la república, o de los usos de mociones de vacancia por parte del congreso como se sucedió a lo largo del año 2020 en Perú, haciéndose efectivo en noviembre de tal año); acentuando la inestabilidad política y subsecuentemente, económica y social.

Dicha recesión política, aunado a otras características como el azote por parte de la Covid-19, no hizo más que golpear el sector económico, haciendo que el PBI peruano se desplome en un 17,37% en el primer semestre, aumentando el desempleo en un 8,8%. Deutsche Welle (2020); e, incluso, en el mismo sentido, se ha pronunciado el Banco Mundial (2020); mencionando, además, que, dicho descenso tiene asidero, aunque no principal, en la falta de políticas públicas eficaces.

El 08 de noviembre del 2020, la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (2020) “*expres[ó] su preocupación por la situación política que tiene lugar en el Perú*”, para luego hacer mención que “*la salud de las instituciones republicanas va de la*

mano de la prudencia que debe ejercerse en las acciones de cada Poder, (...) tanto del Ejecutivo como del Legislativo, y el consecuente equilibrio y respeto de todos los Poderes” (el subrayado es nuestro), resaltando la falta de dicha “prudencia” por parte del legislativo - del periodo complementario 2020-2021- en aras de hacerse con el poder, y sin tener en cuenta las acciones de retraso en cuanto a las medidas que debieron ser destinadas a menguar los efectos de la pandemia; siendo que un lunes 9 de noviembre del 2020, con 105 votos a favor, suma suficiente para su aprobación y despedir a Martín Vizcarra del Palacio de Gobierno, el congreso aprueba el segundo intento de moción de vacancia por incapacidad moral del presidente mencionado líneas arriba, juramentando el día siguiente el entonces Presidente del Congreso Manuel Merino, desatándose, según Asociación Nacional de Universidad Públicas del Perú (ANUPP) (2020), una sensación de irrespeto hacia la democracia, la división de poderes, la libertad y el Estado de derecho, tal como lo demandó la ANUPP y otras tantas importantes universidades privadas del país en un comunicado; dicha situación de constante crisis generalizada ha ido acentuándose como “normal” en el devenir peruano, mentalidad que deberá ser reformada.

Como posible solución urge la necesidad de modificar el texto constitucional en determinados artículos que constituyen la forma de gobierno del estado, con la finalidad de instaurar un sistema parlamentarista que contenga mecanismos para resolver los enfrentamientos políticos entre el poder legislativo y ejecutivo, de la manera más consensuada posible.

De cumplirse las reformas constitucionales, tendremos a un parlamento legitimado para poder elegir entre ellos a un jefe de gobierno que será en representación de la agrupación política más votada o de la alianza política que obtenga la mayoría absoluta del congreso; además elegiremos a un jefe de estado que cumplirá un rol mediador y de la más alta representación nacional; aunado a ello las instituciones se encontrarían más fortalecidas por

la carta magna y no sucumbirían ante la necesidad (o deseos de derrocar) por poder de algún grupo partidario, por lo que la resolución de conflictos entre los poderes pugnantes, sean el poder ejecutivo y el poder legislativo se encausarían dentro de un marco democrático, eminentemente legal, esto es, apegados a un estado de derecho.

1.2. Formulación del problema:

1.2.1 Problema General:

¿De qué manera, el sistema de gobierno parlamentarista presenta beneficios al sistema democrático frente al fracaso del sistema presidencialista en el último periodo presidencial del Perú?

1.2.2 Problemas Específicos:

¿En qué medida el sistema de gobierno parlamentarista fortalece la institucionalidad de los poderes en el último periodo presidencial del Perú?

¿Cuáles son las ventajas del gobierno parlamentarista en un sistema democrático?

¿Cuáles son los factores que han incidido en el fracaso del sistema presidencialista en el último periodo presidencial del Perú?

1.3. Objetivos de la investigación:

1.3.1 Objetivo general:

Ilustrar de qué manera, el sistema de gobierno parlamentarista presenta beneficios al sistema democrático frente al fracaso del sistema presidencialista en el último periodo presidencial del Perú.

1.3.2 Objetivos específicos:

Determinar en qué medida el sistema de gobierno parlamentarista fortalece la institucionalidad de los poderes en el último periodo presidencial del Perú.

Precisar cuáles son las ventajas del gobierno parlamentarista en un sistema democrático.

Precisar cuáles son los factores que han incidido en el fracaso del sistema presidencialista en el último periodo presidencial del Perú.

1.4. Justificación de la investigación:

Nuestra tesis es importante porque queremos resaltar los beneficios del sistema de gobierno parlamentarista frente a las desavenencias del actual sistema de gobierno presidencialista peruano, pues los poderes dentro de un sistema parlamentario gozan de una mayor estabilidad y legitimidad al nacer el ejecutivo desde una elección del legislativo, esto permitirá al gobierno de turno realizar o aplicar sus políticas basadas en el consenso democrático y las alianzas políticas.

Consideramos que es necesario poner en conocimiento que el actual sistema presidencialista en el Perú no goza de buena salud debido a problemas que parten desde su origen constitucional, siendo así que la introducción de figuras o instituciones parlamentarias (vacancia presidencial por incapacidad moral y disolución del parlamento) desnaturalizan o rompen la armonía que debe existir en un sistema de límites y contrapesos entre el poder legislativo y ejecutivo; aunque, también somos conscientes de que no existe un modelo de gobierno perfecto o que se deba copiar a rajatabla, pues de reformarse y decantarse por un sistema parlamentario, este debe ser perfeccionado y adaptado a las realidades social, económica, política e histórica de nuestro país.

Tal es así, que abordamos este tema, desde una perspectiva poca antes vista, pero seguros de nuestras convicciones democráticas, y nuestro afán de investigadores, reconocemos que el sistema parlamentario tiene defectos como tal, es así que, ya tenemos la experiencia de un sistema presidencialista peruano, que durante y su actual existencia no ha estado a la altura, pero además nuestra propuesta es perfectible, siempre y cuando dejemos el inicio de un camino cuesta arriba, la de una verdadera reforma de nuestro sistema o régimen de gobierno, que pide atención urgente; con esto buscamos obtener un gobierno que procure ser más estable, y como consecuencia el desarrollo tanto del ejecutivo como del parlamento dentro de un parámetro de predictibilidad, beneficiándose toda la nación ante la seguridad jurídica y política que devendría de la implementación del sistema de gobierno parlamentarista en el Perú.

1.5. Delimitaciones del estudio:

1.5.1 Geográfica, territorial:

El territorio peruano.

1.5.2 Temporal:

El periodo presidencial 2016-2020

1.5.3 Social:

Los poderes del estado peruano, legislativo, ejecutivo y judicial.

1.6. Viabilidad del estudio:

Nuestro planteamiento teórico está referido en la puesta en la realidad fáctica de un sistema de gobierno parlamentarista, que se basa en un mayor aporte de beneficios que perjuicios para la estabilidad del país; donde a través de la participación ciudadana permita crear un nuevo texto constitucional, sin perjuicio de activar otros mecanismos de reforma totalmente legítimos y legales, en que tanto funcionarios y servidores dentro de estructura jerarquizada del estado, logren a través de diálogos, debate y consenso, las reformas anheladas para dar origen al sistema parlamentarista peruano.

Necesitamos con urgencia la reforma constitucional o creación de un nuevo texto constitucional en el marco del bien común por encima de apetencias particulares; todo ello para que, en un plazo no extremadamente largo, pero sí progresivo, se logre primero, la reforma constitucional correcta, y después concretizar una implementación del sistema parlamentarista en el Perú, con saberes de que los costos serían similares al del actual sistema presidencialista, sin embargo, cabe mencionar que toda implementación requerirá de un prudente aumento presupuestal.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación:

Para la preparación en este trabajo investigativo se ha recurrido a diversos estudios previos acerca de las materias tratadas: gobierno parlamentarista y fracaso del sistema presidencialista en el Perú.

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES:

2.1.1.1. Bandieri, L. (2011), en el artículo titulado “*Presidencialismo vs. Parlamentarismo. Bajo los ‘demonios familiares’*”, presentado a la Revista de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina, Argentina, mencionó que, en semejanza, a lo expresado por Durkheim, es un hecho experimental indirecto. Dónde implementar ciertas técnicas para conseguir similitudes, entre ciertas instituciones, que permiten relacionar formas análogas y contrarias con otros fenómenos organizacionales, pues necesariamente se debería analizar, cada institución como tal, mas no como un hecho perfecto. Y es que cuando se hace un escrutinio de las posturas en cuestión, se entiende, que el presidencialismo de la argentina, dado a colación con toda su realidad, es puesto a contrapeso con un modelo de parlamentarismo que se puede considerar “puro”, que es inexistente, por lo cual, no existe un objetivo real, dentro de toda la política local. (p. 70)

El autor menciona se inclina por el presidencialismo realmente funcional, al cual no contradecemos, y critica que, en estudios como el presente, solo se vislumbren aspectos negativos del presidencialismo práctico ante un parlamentarismo teórico ideal, aunque comparaciones entre realidades totalmente distintas encontrarían un punto de quiebre desde dicha perspectiva, un envolvente social y económico podría hacer prosperar un sistema de gobierno incipiente (y viceversa) con agregados sociológicos como la costumbre, educación,

sector y servicios públicos, entre otros; encontrando en esa contraparte una pequeña debilidad en la arista de su crítica.

Es menester mencionar que no buscamos generar un enfrentamiento de teorías, que de por sí existen y no son pocas, sino más bien una opción abierta y directa al debate y diálogo sobre el futuro lejano del sistema de gobierno aplicable en el Perú, basándonos, no solo en lo “exitosos” o “democráticos” que puedan ser los países que mantienen el parlamentarismo como sistema de gobierno, si no en aras de contravenir los problemas actuales que, a costa de los reiterados e incansables intentos por mejorar, no han encontrado sino una coladera o un saco roto. Nos hace pensar que el sistema presidencialista (acompañado a todas las crisis políticas que hemos visto en sistemas de gobiernos como estos, más directamente, América del Sur) por muy teórico e ideal que podamos presentarlo, no encontraría una estabilidad concreta en un país que, ya siendo presidencialista, lo es a su manera, pudiendo volver a lo que es, en su vano intento de encontrar un verdadero y concreto semblante de sistema de gobierno.

Es más, el autor expone en su conclusión una fórmula que daría cabida a un presidencialismo idóneo en su funcionamiento, que en la práctica es lo que menos preocupa (dada su positivización y constitucionalización), ya que la crisis política y de gobierno no se basa simplemente en lo que el autor denomina “demonios familiares”, es que la profundidad del estudio nos hace ver que los sistemas presidencialistas están, de forma muy recurrente, fallando en gran parte de sus aspectos que tiempo atrás (y en el papel) eran, sus rasgos más fuertes.

2.1.1.2. Garrido, A. (2019) En su libro titulado “*PRESIDENCIALISMO VS. PARLAMENTARISMO: CASO ESPAÑA. LA DEMOCRACIA EN SU CONTEXTO*”, Segunda Edición. Presentado ante el Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Autónoma de México, menciona que la concreción de los gobiernos en democracias parlamentarias suelen ser de mayoría, en cualquiera de sus formatos, unipartidistas o de coalición; se entiende entonces, que el sistema parlamentario, manteniendo relaciones entre poder Ejecutivo y poder

Legislativo, se tiene al primero como dependiente de una mayoría parlamentaria; a esto, la estabilidad y duración de gobierno de turno depende del mantenimiento de una mayoría de apoyo, o en el peor de los casos, de tolerancia hacia el gabinete. (p 515).

Es necesario comentar que lo que refiere el autor, es que nos da a entender de manera objetiva y precisa, el significado de una democracia parlamentaria, o sistema de gobierno parlamentario, pues para la formación de cualquier gobierno (ejecutivo) necesariamente debe ser porque el partido político o agrupación política, ha ganado las elecciones generales, obteniendo de la totalidad de escaños de un parlamento o congreso nacional, la mitad más uno, pues pondré como ejemplo a nuestro actual Congreso de la República, este partido político debió obtener de 66 a más de los 130 congresistas actuales, para seleccionar mediante elección a un primer ministro o jefe de gobierno, y a modo de apreciación debemos indicar que nos encontramos muy mal representados en la cantidad de congresistas con la cantidad de población actual.

Ahora bien, también existe la posibilidad de que los contendientes políticos que se hayan presentado a las elecciones generales, ninguno de ellos haya obtenido la mitad más uno de los escaños del parlamento nacional, lo cual es una barrera para formar gobierno, pero la virtud del parlamentarismo es que la suma de dos o más partidos políticos, daría la cifra de mitad más uno, para investir al primer ministro o jefe de gobierno, debo usar como ejemplo otra vez al actual congreso de la República, donde el partido A, obtuvo 45 representantes; el partido B, obtuvo 35 representantes; el partido C, obtuvo 30 representantes, y el partido D, obtuvo 20 representantes, es donde entra a tallar las coaliciones parlamentarias, fruto del diálogo político, ideas o planteamientos similares y/o afinidades en los objetivos de su programa parlamentario se una, en este caso el partido A sumado al partido B, daría como resultado 80 congresistas, más que suficiente, para formar gobierno en base a consensos y pactos.

Por último tenemos a los gobiernos en minoría, que son aquellos gobiernos de partido único u otro más, que no llegan a tener la mitad más uno de la representación nacional, sino que

simplemente las contradicciones de los grupos de oposición les imposibilita generar o investir a un primer ministro o jefe de gobierno, usando al ejemplo anterior, partido A (45), B (35), C (30) y D (20), los dos primeros partidos son demasiado antagonistas y de ninguna manera formarían gobierno juntos, pero el partido B con D, unidos llegan a sumar 55, lo que les convierte en la principal fuerza en coalición, y los demás partidos políticos llegan a tolerar esta formación, y sale investido el primer ministro o jefe de gobierno.

2.1.1.3. García Belaunde, D. En su libro titulado “*COMO HACER QUE FUNCIONE EL SISTEMA PRESIDENCIAL*”, Segunda Edición. Presentado ante el Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Autónoma de México, menciona que en América Latina, se inicia el proceso de independencia muy pronto de acabada la independencia de las trece colonias británicas en Norteamérica, por lo que son progresivas desde la primera década del siglo XIX, mismas que se irán asentando durante más de un tercio del siglo en mención, cabe precisar que no ocurrirá lo mismo con las últimas colonias españolas en el caribe, me refiero a la Islas de Cuba y Puerto Rico respectivamente, quienes se lograrían separar del gobierno de la metrópoli ibérica, recién a finales del siglo XIX, a manos del naciente Estados Unidos. Ahora bien, durante ese periodo de liberación americana, aparte de un gobierno de monárquico de referencia a Europa, la otra cara de la moneda era modelo de entrada a una modelo republicano y presidencial, cuyo único abanderado y creador era los Estados Unidos de América.

Como vamos entiendo, el modelo parlamentarista, originado en Inglaterra, tuvo su aparición de forma muy prolongada y con ciertas regresiones, porque tendríamos como punto de vital importancia a la Revolución Gloriosa del año de 1688, pero está recién se concretaría, aproximadamente siglo y medio después aproximadamente, por el año 1832, con la Representation of the People Act. Curiosamente el parlamentarismo surge dentro de una monarquía tradicional, donde el Rey reina, pero no gobierna, en ese sentido una vez consolidado el parlamentarismo, América Latina ya había conseguido su independencia, con

cierta excepción del Brasil, y todos habían preferido al presidencialismo, como sistema de gobierno, pues ciertamente era la única y mejor forma que existía en esa época. (p 120).

Si bien es cierto, el autor nos da a conocer que, en Latinoamérica, y desde luego en el caso del Perú, este pasó por un proceso histórico que no debemos dejar de lado para comprender del porque nuestro sistema de gobierno es presidencialista. Primero, nos hace retroceder a la época precolombina, donde el gobierno de los pueblos originarios se daba en base a una monarquía absoluta, combinado con la teocracia, siendo que el precisar a estas culturas o al Imperio Incaico, sería motivo de otra investigación.

Segundo, cuando llegan los colonizadores europeos a América no traen con ellos, a todas las instituciones que existían en el viejo continente, y en algunos casos crean instituciones para el nuevo mundo, pero todas son copia fiel y función servil a la metrópoli europea, sobre todo desde España, que no hace falta indicar que a grandes luces la forma de gobierno continuó siendo el mismo, la de una monarquía absoluta, con una marcada influencia de la Iglesia Católica.

Y tercero, que, desde los inicios de los movimientos independentistas en América del norte, con las trece colonias británicas, que luego serían los Estados Unidos de América, en el devenir histórico y contemporáneo de esa época no había otra forma de gobierno, o eras republicano o eras monárquico, si eras el primero la única opción posible era el presidencialismo, y si eras lo segundo, era del más arraigado absolutismo a favor de una única persona, quien era el rey. Por lo que, al momento de nuestra independencia, de los cuales ya han pasado casi dos siglos, los líderes de esa época prefirieron a la república, no porque quisieran ese modelo, pues simplemente no existía otro en aquel entonces, y también es necesario sentenciar que no hubo la capacidad creativa de crear algún modelo distinto, y finalmente si cabe señalar que uno de los libertadores de la patria, Don José de San Martín, de nacionalidad argentina, proponía traer

un príncipe europeo para que gobernase al naciente estado peruano, no hace falta precisar que sus planes rápidamente fueron descartados.

2.1.1.4. Cavero, J. (2005) En su artículo titulado “*Notas sobre la disfuncionalidad del Régimen presidencial en el Perú*”. Presentado ante Revista del Foro Constitucional Iberoamericano. Universidad Carlos III de Madrid. Instituto de Derecho Público Comparado, menciona que, Estados Unidos de América suele ser mencionado como el paradigma del régimen presidencialista, y a su vez, el progenitor; siendo que, en gran cantidad de países de América Latina, e incluso en África, se han incorporado figuras propias del régimen parlamentario (señala el autor como ejemplos, el refrendo ministerial, la existencia de un Primer Ministro o el voto de investidura), destinados a ser adaptados a cada realidad social y política. El presidente, al ser a su vez jefe, tanto de gobierno como de estado, tiene la potestad para la designación, así como la remoción de su jefe de gabinete y por lo tanto a todo el gabinete (p 135).

Cuando, el autor menciona al paradigma que es el régimen que existe en los Estados Unidos, se va a referir que es dónde nace históricamente el modelo que nosotros actualmente tenemos, y es que somos en otras palabras una de las copias, de ese modelo surgido a finales del siglo XVIII, bastaría más tener un mapamundi para darnos cuentas que la mayor parte de América, es del club del sistema presidencialista, salvo excepciones de los países con mayor vínculo del que fuera el otrora Imperio Británico, o a la casi su par de Mancomunidad de Naciones.

Pues bien, siendo parte del grupo de estados con gobiernos presidencialistas, y dada la trayectoria de nuestros juristas por importar instituciones, al incorporar fórmulas del parlamentarismo, creyeron que estas funcionarían como en el mencionado régimen y podrían tener un efecto positivo en nuestro gobierno presidencial, pero la verdad a todas luces, es que, lo único que ha contribuido es en la práctica a inflamar más ya las crisis que produce el presidencialismo, y no solo eso, pues al agudizar estas contradicciones entre ejecutivo y

legislativo, se tiene a un país en vilo, pues tanto el legislativo, como el ejecutivo, en unas elecciones se le ha entregado la legitimidad para poder nombrarse y tener la autoridad de ser el representante del pueblo, tal y como siempre lo dicen los políticos de turno.

Esta es una realidad, el presidencialismo en Estados Unidos, funciona y lo hace bien, su sistema de pesos y contrapesos, ha hecho que este país, ostente de manera casi ininterrumpida una de las mayores democracias del mundo, algo que nos gustaría indicar, pero los hechos son otros. La figura bicéfala del sistema de gobierno parlamentario, del jefe de estado y de gobierno, no existe en el nuestro, pero usamos controles políticos como si tuviéramos a los llamados -jefes- antes mencionados, es ahí donde inicia los enfrentamientos.

2.1.1.5. Alvites, E. (2005) En su artículo titulado “*El inédito escenario constitucional peruano: crisis política y salida constitucional*”. Presentado ante Revista Espaço Jurídico Journal of Law [EJLL], menciona que, al revisar nuestra Constitución Política, nos trae esta aparentes pesos y contrapesos, en específico hay un artículo que permite a quien ostente la representación nacional (presidente) la facultad para poder disolver un poder electo por los ciudadanos, nos referimos al Congreso de la República, pero esto no ocurrirá siempre y cuando en el parlamento haya sido negada la confianza o censura a dos Consejos de Ministros. Dentro de las practicas regulares de la relación de los poderes de estado peruano, esta figura recaída en el artículo 134 de la *norma normarum*, no se había activado, dado que hasta el momento nunca se había dado un ejecutivo electo, con una bancada en el parlamento que no llegaba ni a 20 congresistas de 130, y peor aún al no existir una disciplina de partido, pues muchas veces los votos eran en contra del propio gobierno, por parte de la bancada oficialista. (p. 1)

Recordemos que somos un régimen o sistema presidencialista, pero al haber insertado instituciones del régimen o sistema parlamentario, estas deberían estar fijadas para resolver los conflictos que existen, entre un Poder Ejecutivo sin respaldo parlamentario, y Poder legislativo de mayoría opositora.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES:

2.1.2.1. En el artículo titulado “*Presidencialismo o parlamentarismo: una cuestión disputada*”, el autor, Lago, A. (1995); presentado en IUS ET VERITAS, revista de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú, menciona que; pues bien, como ya es conocido que en Iberoamérica, tenemos mayor afecto por el presidencialismo, que en cualquier otra parte del mundo, es reconocido a su vez que no tenemos el mismo apego a la pureza de la teoría original. Es que casi una decena de países (Argentina, Colombia, Ecuador, Perú, Uruguay, Venezuela, entre otros) sus constituciones políticas, coinciden en la necesidad del “refrendo ministerial”, institución que es propia del parlamentarismo, cuya finalidad es dar por válido, lo dispuesto por el Presidente.

Sin lugar a duda, es bueno señalar que dentro del constitucionalismo de iberoamericano, se puede afirmar que existe una notable hegemonía (del poder) presidencial, pues al ser la cabeza del ejecutivo, con respecto de los otros dos poderes del Estado; quedando el resultado que el sistema presidencialista de esta zona del globo, se encuentra con ciertos caracteres propios del parlamentarismo, por lo que uno que otro politólogo como Maurice Duverger, sugiere referirse a la existencia de un semi presidencialismo para muchos países de Iberoamérica. (p 25)

El autor, luego de enumerar las principales causas del origen predominantemente presidencialista en los países latinoamericanos, como consecuencia de azares y casualidades del destino, como la similitud de tiempos de procesos históricos importantes, la figura del caudillo como armazón fundamental en el proceso político sudamericano, la percepción de la separación de poderes respecto del estudio de una realidad muy distinta a la vivida en la época – en razón del contexto histórico de Europa y América–, entre otras cosas; expone lo que podemos notar como una suerte de choque diferenciador del presidencialismo y parlamentarismo, con facultades marcadas en cada uno de ellos, y que en la actualidad refleja

que más que un sistema de gobierno presidencialista, en el Perú se cuenta con rasgos incipientes de parlamentarismo teórico.

Y es que, si la historia es acertada, se puede ver que la fórmula “copiada” para un sistema de gobierno naciente, habría tenido rasgos presidencialistas recién implementados, del caso de las primeras constituciones de Francia y Estados Unidos, con tratativas vislumbradas en gobiernos más antiguos, como la separación clásica de poderes y un entendimiento más bien pobre, sobre una gestión auto organizativa. Es así, que al hablar de “semi presidencialismo” se puede ver la existencia de un presidencialismo matizado con rasgos fuertes y predominantes en el parlamentarismo; y que lo colocan muy por encima (debido a sus contadas limitaciones respecto de los otros poderes), e incluso diversos autores mencionan al sistema de gobierno peruano como uno “híbrido”. En ello es que el autor cita a Juan J. Linz, quien desvirtúa la propuesta de que un sistema parlamentario sea más apto para la estabilidad democrática que uno presidencial, que, desde nuestro entendimiento ha sido expresado sin tomar en cuenta la falta de la concreción e inclinación hacia un sistema formado con rasgos bien marcados, en los que las vicisitudes podrían encontrar un tope en el propio sistema.

2.1.2.2. Bernales, E. (2016), en su estudio titulado “*El Régimen Presidencial en la Constitución de 1993*”, presentado en la revista IUS ET VERITAS de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú, mencionan que desde el siglo XIX las constituciones peruanas han adoptado un acaparamiento de potestades en favor del Presidente de la República, configurándose un sistema de gobierno presidencialista con “excesivos” atributos en la figura de la presidencia, excesivos incluso para los teóricos liberales conceptualizada para un régimen político republicano, que estaba destinado a una compatibilidad funcional de división de poderes y equilibrios en el poder así como en el ejercicio de cada órgano de gobierno. Asegura su probanza, el autor, en los dispositivos legales constitucionales que versan sobre el Poder

Ejecutivo, de la que se advierte una evidente concentración de capacidades, de decisión, de garantías de inmunidades, entre otros; avizorándose una especie de asignación total de soberanía, de una plenitud jerárquica e incluso una oda popular en torno a la institución presidencial; esto deviene en que se contemple al presidente como antaño se hacía con los representantes monárquicos, alejándolo de la horizontalidad a la que llama la democracia, y en particular, la democracia contemporánea. (p 348)

Ciertamente el autor plantea un problema directo en la tratativa del presidencialismo como tal en el Perú, en razón de una constitución que no solo intentó contravenir todos los cánones establecidos para un gobierno, si no, plagado de intereses particulares, añadió a la lista de incongruencias entre la practicidad de nuestro sistema de gobierno llamado “presidencialista” con el sistema planteado teóricamente para su funcionamiento y su armonía con los demás poderes del estado en la denominada separación de estos que podrían otorgar una estabilidad horizontal entre pares, tanto para realizar la supervisión como para tomar al otro de apoyo y poder sacar adelante al país.

Esto no ocurre en el sistema de gobierno peruano, en que el Presidente, menciona el autor, tiene incluso rasgos caudillistas, como el sujeto en que coincidirían actitudes paternas y autoritarias, de quien se podía esperar lo mejor y lo peor, según Lago (1995); por lo que el antes denominado Jefe del Ejecutivo y posteriormente admirado como Jefe del Estado, el presidente, concentra e impone el poder y gobierno como suyo, ya que para la constitución peruana vigente es quien “personifica a la Nación”, contrarrestado a ser “personero de la Nación”, como en la versión del anteproyecto de la constitución de 1979, que, coincidimos con el autor, sería una definición adecuada.

2.1.2.3. Carrión, J.; Zárate, P. (2018) En su estudio titulado “*Cultura política de la democracia en Perú y en las Américas, 2016/17: Un estudio comparado sobre democracia y gobernabilidad*”, menciona que, cuando nosotros analizamos la democracia electoral, no

debemos dejar de partir sin la idea por excelencia, de la participación libre y voluntaria (porque nadie está obligado a elegir a alguien) de los ciudadanos, quienes, al emitir su voto en los colegios electorales, van a poder ver plasmado, que escoger o elegir a determinado(a) candidato(a), se sienten identificados, por postura ideológica y/o convicciones políticas.

Aunque, no solo basta ir a votar, sino también es tener confianza, que el proceso electoral es válido, y que las instituciones que participan como árbitros y logística de la elección hacen un trabajo idóneo, pues sólo si creemos (y con hechos) que en realidad todo el juego democrático es legítimo, estaremos apoyando a la democracia peruana y que esta se asiente en nuestra vida republicana, y perdure como tal, cumpliendo sus objetivos.

El ciudadano elector, escoge o elige, según su preferencia política, a quien o quienes, serán lo que lleguen al poder (de gobernarlos), no sin antes poner a prueba a todos los(as) candidatos(as), en igual de condiciones, con las mismas oportunidades de poder ser elegidos y escuchados por el electorado.

Sólo así, cuando él o la votante, sepa y confié que la elección, se basa en reglas claras, en condiciones de igualdad y la imparcialidad de los entes organizadores, tendrá por fin, legitimar los resultados, es en este espacio, dónde tanto ganadores y perdedores se sientan conformes, con lo que arrojen las urnas.

Sin lugar a dudas, cuando los electores salen a emitir su voto, estos llevan consigo dos consignas, la primera es apoyar y dar respaldo al partido político que demostró su capacidad en la creación de leyes, actuación ante una crisis, un buen gobierno o incluso por ideas innovadoras que el país necesita y en segundo lugar quitar el apoyo al o los partidos políticos, que ellos, los ciudadano electores han percibido como generadores de caos, pésimas actuaciones políticas y resultados productivos nulos. (pp. 13 y 14)

2.1.2.4. Noriega, M. y Zavala, M. (2020), “La cuestión de confianza y la relación de equilibrio entre los poderes del Estado”, Tesis para optar el Título Profesional de Abogado en la Universidad César Vallejo.

El estudio hace mención de las principales conclusiones de Hernandez, quien señala que la figura llamada cuestión de confianza y la disolución del parlamento han de provenir del régimen estrictamente parlamentario, en la que ostentan naturaleza, alcances, además de finalidades distintas a las que se ven cuando dichas figuras son trasladadas a otro tipo de regímenes, como el peruano, siendo que la regulación que se le ha dado ha sido, en razón de la Constitución de 1993, imprecisa y abierta, que ha evidenciado su falencia y problema debido a dicha falta de correcta regulación. (p. 8)

Citando a García Belaunde, señalan que el país no tiene un sistema mixto como tal, es decir una combinación entre Presidencialismo y Parlamentarismo presidencial, porque implicaría un modelo inexistente e inaplicable para nuestra realidad en cuanto a los regímenes aplicables como modelos sistemáticos, y que nuestro régimen sería el de un sistema presidencialista atenuado. (p. 13)

Concluyen, finalmente, entre otras cuestiones, que, tanto la cuestión de confianza fuera sobre explotada por el gobierno (ejecutivo) peruano en aras de equiparar su poder con el legislativo quienes tuvieron mayor cantidad de personajes opositores al gobierno, ya que el ejecutivo al no cumplir sus reformas políticas vio frustradas sus actuaciones; que, los poderes en conjunción y armonía se concretiza con el respeto inmutable de la autonomía de cada uno de los poderes estatales, que ello garantizaría la plena vigencia de un Estado de Derecho que además es Constitucional; y con ello, fortalecería la democracia nacional, no obviando que cada poder del estado no debe buscar tergiversar la aplicación de las figuras constitucionales en favor propio, en otras palabras gobernar y dejar gobernar. (pp 44-45)

2.2. Bases Teóricas:

En aras de alcanzar los objetivos que fueron propuestos en el presente trabajo de investigación se nos hace necesario la elaboración del Marco Teórico, teniendo en cuenta las cuestiones concatenadas con el desarrollo de nuestra temática:

El Tribunal Constitucional (2020) mencionó respecto de la crisis política en el Perú, en el fundamento 216 del Expediente 0006-2019-CC/TC, que:

[e]ste Tribunal no puede sino recordar a la ciudadanía que ella, mediante un voto informado, tiene la posibilidad de manifestar su voluntad en las urnas y, de este modo, contribuir a solucionar la tensión política que se ha generado particularmente desde las elecciones presidenciales y congresales del año 2016. (p. 77) (El subrayado es nuestro).

En efecto, es así que la manifestación de la voluntad electoral popular no solo radica en una participación política a grandes rasgos, sino que también forja, de forma muy directa, el futuro del país; vale decir que también ha sido la causante de las crisis políticas, aunque de forma indirecta debido a que también es el pueblo quien ha elegido a sus representantes.

Esto podría sonar contradictorio en la medida que, en nuestras manos, como ciudadanos, estaría el poder revolucionar o no, en hacer despegar o estrellar, a nuestro país; no obstante, esto radicaría en la calidad de personas, como en la calidad de la educación, tanto dentro del núcleo de la sociedad –la familia– como en los segundos hogares –escuelas–, en lo que deberían existir mayores políticas públicas; que, por cierto, no es tema del presente estudio, ni tratamos de establecer una propaganda política, pero que es necesario señalar.

Desde hace, al menos, un par de elecciones presidenciales, las “reñidas” votaciones, han causado un desequilibrio total entre la “supremacía” que se ostenta en el parlamento, como en el poder ejecutivo, es que no habría una consecución sobre la capacidad de gobernanza con la legitimidad de las acciones planteadas, en la que podría verse a un país dividido o segmentado en dos grandes porciones, quienes votaron por el candidato presidencial electo y quienes eligieron a los representantes de un partido político distinto (y en mayoría) al del presidente de la república; entonces si se orientara a la población a elegir a sus representantes, qué mejor que direccionar hacia un solo sentido dicha elección (en la medida que el Primer Ministro o Jefe de Gobierno sería escogido de entre los participantes electos como congresistas), en la que, si se difiere en los partidos políticos, no existiría una falta de consenso, como ahora se ha visto, entre los principales poderes electos popularmente (sin quitar el mérito del Poder Judicial), más aun teniendo a un Jefe de Estado que actuaría, como hemos dejado claro hasta ahora, como un árbitro ante las situaciones de crisis políticas.

Además, sobre las acciones tomadas por el legislativo sobre los procesos de vacancia instaurados en el último lustro, el mismo Tribunal Constitucional (2020), en el fundamento jurídico 96 del Pleno. Sentencia 778/2020 – Expediente 00002-2020-CC/TC, señaló que:

... es evidente que en las dos últimas mociones de vacancia tramitadas por el actual Congreso de la República no se siguieron parámetros que están dentro de lo constitucionalmente posible y lo constitucionalmente necesario, sino que incluso se estuvo en el escenario de lo constitucionalmente prohibido. Y es que al desnaturalizar una causal de vacancia para lograr lo que en realidad era un juicio político encubierto, sin las garantías procedimentales que este juicio político tiene previstas, se realizaron acciones fuera del parámetro constitucional que, doloroso es decirlo, llegaron a romper el orden institucional

previsto en nuestra Constitución, y nos llevaron a una situación que, independientemente de una legitimidad más bien formal que otorga un importante votación congresal, dejaba de lado la dinámica de separación de poderes y el equilibrio de poderes que reclama nuestra configuración como Estado y nos otorgó un gobierno lamentablemente al margen de lo que corresponde a un Estado Constitucional. (p. 92).

Ahora, entonces, el propio Tribunal Constitucional ha señalado a las acciones tomadas por los parlamentarios como fuera de lo constitucional, señalado incluso que además de ser imposible legalmente ha sido, en gran medida, innecesario; aunado a lo antes esgrimido se ha mencionado directamente las medidas planteadas como juicios políticos encubiertos en actos que quisieron hacer pasar como constitucionales y legales, resaltando aún más su falta de legitimidad cuando una vez enteradas de estas, llamémoslas, marañas políticas, las personas, llegaron a ejercer su derecho a la protesta, encausando en mayor medida análisis de politólogos, abogados, periodistas, e incluso medios de prensa internacionales, como hemos mentado líneas arriba.

Esto, por su parte, puede ser, en cierta medida, resuelto con la instauración de la fórmula parlamentaria, que consistiría en la obtención de un jefe de gobierno por intermedio de elecciones internas en la asamblea nacional (Congreso), cuya finalidad es la búsqueda propia de consensos y de alianzas dentro del mismo entre distintos partidos políticos, lo que esperamos refuerce disciplina partidaria, así como incentivar al diálogo, y no llamado a la autodestrucción que ha sido causado por determinados “grupos políticos” en lo que va de este siglo.

Es menester acotar la reseña de Domingo, P. (2009), sobre el libro “The Failure of Presidential Democracy” de Juan J. Lizn y Arturo Valenzuela, en la que ha expresado que:

(...) Essentially he maintains the line of thought that presidentialism provides institutional weakness which can impede the process of democratic consolidation. Briefly, the main points of his argument are the following: first, an executive and legislative which are electec separately creates a situation of dual democratic legitimacy, and thus, a potentially conflictive relationship between the two bodies. Secondly, the fixed term of office in presidential systems introduces an unhealthy element of institutional rigidity in the system of government, which may undermine regime stability. And thirdly, inherent in presidential systems is a zero-sum game, winner-take-all aspect which tends to foster political polarisation, in already problematic an polarised societies. (p. 2)

(El subrayado es nuestro)

El autor señala que *‘Esencialmente, Juan J. Lizn y Arturo Valenzuela, se mantienen en la línea de pensamiento en la que el presidencialismo dota de una débil institucionalidad, lo que impediría una consolidación de un proceso democrático. Brevemente, los puntos importantes de esta teoría son los siguientes: primero, un poder ejecutivo y un poder legislativo que son elegidos de forma separada crea una situación de dualidad democrática legítima, y por lo tanto una potencial relación conflictiva entre ambos entes. Segundo, el mandato en los sistemas presidenciales introduce un elemento malsano de rigidez institucional en el sistema de gobierno, que puede quebrantar o mermar la estabilidad del régimen presidencial. Y, tercero, los sistemas presidenciales son inherentemente de “suma cero”, como opuesto de las relaciones “ganar-ganar” en la que, si una de las partes gana algo, la otra parte pierde totalmente, lo que conlleva a fomentar una polarización política en las ya problemáticas y*

polarizadas sociedades’; en consecuencia, inaudito para una correcta administración política dentro de un país. Podríamos entender al sistema presidencial (con un nacimiento e ineficiente implementación desde sus inicios –allá por el Siglo XIX– o con una nefasta reforma hacia un sistema híbrido insalubre como es el actual sistema presidencial peruano –acentuado desde la Constitución Política de 1979–) como un círculo vicioso, en el que, existiendo dos poderes legítimos, quieran hacerse de todo el poder sin importar las consecuencias (ni la legalidad, como ha sido dispuesto el propio Tribunal Constitucional) de sus actos.

Diciendo básicamente que el hecho de una elección popular, no siempre marcada de forma uniforme, sobre ambos poderes (ejecutivo y legislativo), genera, de hecho, un conflicto entre ambos componentes quienes querrán soslayar al contrario y tomar posesión del total poder sobre determinada nación, eso, aumentado a la polarización de los sectores populares, y lo que se nombra como rigidez institucional por el término de 5 años entre dichas pugnas, serían los causantes de que el presidencialismo encuentre fallos consecutivos y por lo tanto se cree un clima de ingobernabilidad e inestabilidad generalizada.

La gobernabilidad como “gobernanza” o “cualidad de gobernable” (RAE, 2019), es mencionada por Bayón, M. (2018), señalando que:

La Organización de Estados Americanos confirma la validez del concepto de gobernabilidad. En términos generales, considera que es la capacidad para la continua adaptación entre la regla y el acto, la regulación y sus resultados, la oferta y la demanda de políticas públicas y servicios. De la misma manera, considera que depende de la gobernanza, del nivel de madurez en una sociedad organizada y su capacidad para asumir responsabilidades compartidas en la implementación de decisiones y en el arte de gobernar correctamente. Incluye,

en la gobernabilidad, parámetros como: estabilidad institucional y política, efectividad en la toma de decisiones y la administración; persistencia de las reglas y las instituciones, consistencia e intensidad de las decisiones; y correspondencia entre la demanda de la sociedad y las aspiraciones y acciones del gobierno. (p.61) (El subrayado es nuestro)

Una merma de estos elementos conlleva a un fracaso político y por lo tanto social dentro de determinado país; en el que, el poder que cree tener más legitimidad que el otro, cegado por intereses particulares hace de todo menos lo que el pueblo necesita, o lo que genera un bienestar social general, o inclusive una compleja gama de posibilidades en las que no podría sino favorecer al pueblo, y haría todo lo contrario, es decir, no permitir que el otro poder cumpla con sus funciones de manera adecuada, exacerbando tanto al poder del estado que desea “supervisar” (intentando más bien, controlar), que la reacción será intentar hacer lo propio sobre del que ahora ve como contrincante; desnaturalizando completamente la finalidad de la separación de poderes.

Además, las consecuencias primarias de esta sensación de falta de gobernabilidad han sido mencionadas brevemente por Killmann, W. (2020) al mencionar que:

La estabilidad política es uno de los pilares de una democracia plena. Es muy importante para un país no sólo ser políticamente estable sino también transmitir esta imagen al resto del mundo. Para un inversionista es importante tener un mínimo de seguridad en cuanto a la estabilidad política del país donde va invertir, para que los factores extra sectoriales no afecten la rentabilidad del negocio. Un clima de inestabilidad política puede perjudicar la capacidad de una región o país para atraer inversiones. (p. 10) (El subrayado es nuestro)

Como consecuencia tendremos que ante la inestabilidad política acarrearía la ingobernabilidad, la falta de inversión privada, la ineficacia e ineficiencia de implementación de políticas públicas, la mala praxis en la legislación, que no hará más, sino, que aumentar la decadencia económica, social, política y humanitaria del país en crisis; situación que ha venido siendo corroborada por el TC, como ha sido ejemplificado.

Por lo que, a nuestra propuesta y en línea con Cavero, J. (2005) En su artículo titulado “*Notas sobre la disfuncionalidad del Régimen presidencial en el Perú*” (pp. 144 y sgts); citado en los antecedentes de la presente investigación, consideramos los siguientes pilares fundamentales para que la instauración de un sistema de gobierno parlamentarista en nuestro país:

En primer término, la urgente necesidad de institucionalizar la figura del Primer Ministro (Premier) como Jefe de Gobierno, y que este obtenga la legitimidad y legalidad desde los fueros parlamentarios, a través de la elección por mayoría absoluta, en base al partido político más votado o a la alianza de partidos políticos que logre la suma de mitad más uno, es decir, mayoría absoluta; siendo que bajo esa dinámica el electo Primer Ministro nombrará y conformará a su gabinete.

Como segundo apartado, el primer ministro (como poder ejecutivo) y su gabinete en conjunto serán responsables políticos frente al parlamento (poder legislativo) de carácter –en el caso peruano– unicameral; en ese sentido, existirá la institución de control político encargado de hacer efectiva a través de la interpelación ministerial, la futura censura, que estará dirigida tanto a los miembros del gabinete ministerial, como al primer ministro; en el primer caso, en

contra de uno de ellos o de la totalidad del gabinete, que deberá ser suplido mediante la elección del reemplazo correspondiente por parte del primer ministro; o, en el segundo caso, en la denominada “censura constructiva”, que es la que contiene la censura al primer ministro que será efectiva lo será solo si se ha designado previamente un sucesor.

En tercera cuenta, está referido a la disolución parlamentaria que tendrá lugar cuando se dé la negación de confianza al gobierno por dos veces o ante una segunda censura de todo el gabinete, no siendo necesaria que sean consecutivas; además, el decreto que contiene la disolución incluye también el llamado a elecciones para la conformación de un otro Congreso/Parlamento. Las mentadas elecciones se realizarían en los cuatro primeros meses de la fecha en que se disolvió. Esta facultad de disolver el parlamento la realizará los jefes, de estado como Presidente, a solicitud del de gobierno como primer ministro y de su gabinete.

Como cuarta y última cuestión, nosotros somos de la idea de que el poder ejecutivo debería ser bicéfalo, considerando separar las funciones de los gobernantes, del ejecutivo y del jefe de estado, siendo que esta doble legitimidad, a diferencia de la instaurada en los sistemas presidenciales se caracteriza principalmente no por una merma de consenso político, sino por la capacidad de autogestionarse, teniendo la potestad, el jefe de estado, de actuar como ha sido mencionado en recurridas oportunidades en el presente trabajo, como un supremo árbitro. La elección de dicho gran árbitro será en la misma medida que se trabaja actualmente, es decir, una elección presidencial común y corriente en el sistema electoral peruano. Ante ello debemos entender que la instauración de este régimen no traerá consecuencias inmediatas en el *populus* electoral, ya que la particularidad es que seguiremos eligiendo a nuestros representantes como otrora, por un lado, el parlamento y por otro el poder ejecutivo (pero ahora una de la esta

dualidad que posteriormente se formará con la elección, dentro del congreso, del jefe de gobierno).

Nuestro país ha mantenido, desde hace muchos años, y acentuado desde el 2016, un proceso político caótico e inestable, entre otras cosas, por la ingobernabilidad y el constante enfrentamiento entre el poder ejecutivo y legislativo, siendo que cada uno por su lado se atribuían la legitimidad de sus actuaciones, las mismas que han desencadenado en el uso espurio de artículos constitucionales para tenerse como contrincantes u opositores; situación que es originada, como se ha mencionado en repetidas ocasiones, por el origen híbrido del sistema presidencial peruano o considerado por algunos autores, como sistema presidencial atenuado, a partir de la Constitución Política de 1979, en la que otorga facultades, que dentro de un estudio riguroso del sistema presidencial, son un poco excedidas; situaciones que se deben, entre otros factores, al tipo de sistema implantado, a la capacidad de este de hacer frente a las crisis, como de resolver conflictos (en el Perú prácticamente nula), incapacidad de las esferas altas dentro de los cargos públicos, sin seguir la meritocracia utópica planteada, la corrupción arraigada dentro de las instituciones públicas, y demás situaciones que han aquejado y en conjunto, acentuado las crisis.

A eso hay que sumarle la existencia de un partido político de derecha, encabezado por una mujer, que ha intentado hacerse con el cargo jefe supremo del estado durante más de dos elecciones generales, e incluso en las elecciones presidenciales correspondientes al bicentenario del Perú; que, aunque no lo ha logrado a pesar del sistemático apoyo de grandes grupos de poder en el país, como tal, ha encontrado un espacio de enquistamiento político, como lo ha sido el parlamento, y aunque habría podido encausar sus actuaciones como partido hacia un

bienestar general constitucionalmente avalado y buscado, ha ocasionado, en gran medida, avivar la crisis política ya existente en el país y profundizar la fragmentación social.

Entenderemos al sistema presidencial peruano como uno híbrido, con una modificación que lo hizo irregular y le añadió características impropias (a lo que hasta entonces se conocía) según la teoría; encontrar asidero en el enfoque híbrido de dicho sistema, nos permitirá alojar sus principales problemas como cuestiones meramente prácticas, resaltando las formas de resolución de dichas imperfecciones desde el nacimiento de un nuevo sistema de gobierno, el parlamentario. Así, la concretización de este nuevo sistema, devendría en una mejora en la estabilidad política, económica y social.

Carpizo, (1999) extrapolarlo las ideas principales de este estudio, y en contraria opinión a la nuestra, ha mencionado, respecto de una implementación de un sistema ajeno al presidencial en México que un sistema de gobierno presidencialista no cabría la posibilidad de un funcionamiento sin un Poder Legislativo fuerte, y que sería imposible de hacer en un sistema parlamentario; esto añadiéndole inquietudes presentadas en gobiernos de Europa Occidental respecto de su propio parlamentarismo, que él mismo indica, necesita ser parlamentarizado; a ello es que, citando a Manuel Aragón (1998), ha mencionado que deberán fortalecerse las asambleas nacionales (parlamento), que deben ser el pilar político del sistema, la implementación de medidas dentro del sistema de elecciones, la estructura de estas, el funcionamiento interno de las cámaras legislativas o el financiamiento de partidos políticos, entonces radica su principal idea en la no implementación de un sistema alejado de la realidad política de determinado país, trata de insertar ideas nuevas de acuerdo a las necesidades que se presenten en una realidad fáctica, con las que trataría de fortalecer un equilibrio entre poderes,

que menciona, es irremplazable para cualquier tipo de régimen democrático, véase presidencialista o parlamentario (pp. 30 y sgts).

Así, Carpizo, luego de mostrar su comentario en favor de un sistema tipo presidencialista (ya que la negociación dentro de este sistema sí sería posible, y por consiguiente la gobernabilidad; que prefiere no realizar “experimentos teóricos” implantando un nuevo régimen) hace hincapié en las razones por las que estaría en contra del mismo sistema que ha mencionado defender, mencionando que las facultades se concentran en el Poder Ejecutivo y que el Presidente ejecuta –cuando no debería– atribuciones que le corresponderían a otro poder o posiblemente a ninguno; para finalizar, acota una serie de reformas en la constitución que en su sentido de interpretación, renovarían el sistema presidencial de su país y le darían esa tan anhelada estabilidad política, equilibrio y gobernabilidad enumerando, con los respetos comentarios nuestros, a los siguientes:

Que los parlamentarios reunidos tengan la facultad y obligación de otorgar la investidura a los integrantes del Consejo de Ministros (gabinete), situación que ya se encuentra contemplada en el ordenamiento jurídico peruano.

Una creación de un jefe de ministros, que sea llamado y nombrado por el presidente, y que ante este cumpla una responsabilidad política y ante un congreso que puede removerlo, figura que se encontraría desde la constitución de 1826 en la que se regularon poderes de “secretarios de estado”, actualmente conocidos como ministros; y que fuera acentuada en la constitución de 1856 en la que por primera vez se regula la figura del Consejo de Ministros.

La supervisión de facultades para legislar atribuidas al mandatario, que versa sobre la designación momentánea de funciones del poder legislativo al presidente, bajo la salvedad de la actuación del organismo constitucionalmente autónomo en el Perú como lo sería el Tribunal Constitucional.

La fiscalización de la responsabilidad del mandatario para que no ejerza funciones que no son de su competencia, aquí tomando en cuenta que el autor ha señalado dentro de su comparación del sistema presidencial uno en donde predomina la aptitud y carácter fuerte de la figura del presidente; y que este se excedería en sus funciones, siendo que en nuestro país existirían ya mecanismos destinados a la limitación de dichas acciones, contempladas exclusivamente para esos fines.

La implementación de una forma de reelección de congresistas, pero con limitaciones, habiéndose fijado en la última década, en el Perú, nuevos términos para la prohibición de la reelección automática para el siguiente periodo de los legisladores por cuestiones presentadas en anteriores gobiernos.

Y la inserción de mecanismos de gobierno como el *referéndum* e iniciativa popular, cuyas acciones son ya contempladas en la carta magna peruana.

Ante ello, no cabe más que resaltar sobre que, podríamos estar de acuerdo en que un sistema presidencial puede ser establemente funcional con la implementación de medidas que pueden ser novedosas y teóricamente salvables; pero a su vez, la contrapuesta de que una vez realizadas las “correcciones” que plantea el autor no ha hecho sino en devenir en más inestabilidad y “politiquería” dentro del territorio de nuestro país; no cabría sino deslindar de las ideas del autor y empezar a pronunciarnos por otro tipo de cambio, poniendo en énfasis que las posibles soluciones o cuestiones renovadas no han podido mermar esa brecha existente entre ambos poderes y que han continuado acrecentando las disparidades de los mismos.

Ahora bien, aterrizando las ideas en suelo patrio, compartimos la premisa de Pease (2010) que, “*el presidencialismo se erige sobre la base de la más estricta división de los poderes del Estado*”, pues ninguna de estas podrá fungir la de la otra; ahora bien la definición que se tuvo por tradición histórica al titular del Ejecutivo fue la de Jefe del Poder Ejecutivo situación

singular que, desde la constitución actual, se define al mandatario como Jefe de Estado y personifica a la nación, situación que pasaría desapercibida si no fuera porque estos términos son de uso sistemas parlamentarios y no presidenciales, porque resulta que no tenemos Jefe de Gobierno como tal (se podría entender que es el mismo Jefe de Estado, pero eso no dicta la doctrina).

En concordancia con el autor, al revisar el actual marco constitucional y en específico al artículo 118 de la Ley Fundamental de 1993, que menciona las atribuciones que posee el Presidente de la República, nos debe causar asombro y hacer reflexionar sobre que, un solo individuo concentre tantas tareas y funciones.

En lo circunstancial al Consejo de Ministros, esta es una institución histórica en nuestro país, que se remonta a su origen de mediados del siglo XIX, y en su mayoría de tiempo siempre fue un ministro con cartera (ministerio) quien lo presidía, y no recibía nunca la “investidura” del Parlamento, pero desde 1993 es de obligatorio cumplimiento hacerlo dentro los 30 días de iniciado su periodo.

Visto de esta manera, nos suscribimos a lo manifestado por el autor en lo que propone de la introducción de figuras o instituciones del parlamentarismo en nuestra forma de gobierno, también sobre los términos sobre la definición del mandatario de la nación, pero es menester nuestro advertir qué, si no regulamos mediante reformas constitucionales las figuras antes en mención, nuestro sistema caerá en distorsiones constantes, pues estas “instituciones parlamentarias”, que forman parte ya de nuestra tradición constitucional solo conllevan a facilitar las crisis política y las consecuentes de esta.

2.3. Bases filosóficas:

Desde una perspectiva moderna, corresponde señalar cual sería la teoría filosófica que corresponde para esta investigación y es precisamente en primer lugar es de aplicar el

positivismo como pensamiento filosófico que se sustenta en la realidad y objetividad, en este caso el fundamento del gobierno parlamentario, que analizada la experiencia de gobiernos pasados, es la más idónea para un país como el nuestro.

Delgado-Guembes, C. (2009), ha mencionado en su artículo “*FUNDAMENTO, CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO PARLAMENTARIO*”, que:

Una forma de explicar la naturaleza del derecho parlamentario es intentando describir los rasgos que caracterizan su realidad normativa en el proyecto de existencia corporativa de la institución parlamentaria. Si en plano político es indiscutible la jerarquía orgánica del parlamento en el Estado peruano; si en el plano axiológico resulta natural entender que por el carácter representativo de la voluntad que expresan los mandatarios las decisiones que emanan del parlamento tienen prioridad por lo menos concurrente con la de Presidente de la República; si en el plano democrático el ejercicio del poder mediante la voluntad representativa de la república en el Estado es superior a la que expresan otros órganos constitucionales en los que dicha superioridad volitiva está ausente; en el plano normativo es posible advertir que los actos políticos del parlamento también están asistidos de especiales niveles de prioridad y supremacía, cuando esta institución fija las reglas que ella misma decide observar, y también cuando a través de tales reglas procesa y produce otros actos soberanos como lo son la legislación, las decisiones con las que se fiscaliza la administración, o los diversos actos de dirección y conducción de las políticas públicas en el Perú. (p. 22)

Nosotros entendemos que el derecho parlamentario, tiene por esencia la característica corporativa, pues son órgano colegiado, dónde los elegidos, se convierten en ya representantes,

por lo tanto, están revestidos por igual de los mismos derechos y obligaciones. Cabe precisar que se suele considerarse al primer poder del Estado peruano al parlamento, resaltando esto último por tradición republicana.

Sin duda, podemos afirmar que las decisiones adoptadas por el parlamento, son de carácter prioritario, pues como ya hemos postulado, al ser el principal órgano colegiado del Estado, está investido y tiene el poder otorgado por la ciudadanía. En esa línea, lo decretado por el parlamento, tendrá mayor importancia y por ende mayor jerarquía que otras instituciones que no gocen de esta cualidad de representatividad.

Es por eso, que cuando el parlamento en uso de las facultadas conferidas por la Constitución Política del Perú, regula o reglamenta ciertas actividades, y tendrán mayor relevancia, bajo esa premisa tiene el deber a su vez de garantizar que, al ser los representantes del pueblo, usar esa atribución para garantizar una fiscalización, sin llegar a extremos que entorpezcan la conducción del Estado peruano.

Nuestros parlamentarios al tener esta gran labor, deben buscar que sus actos se ajusten a lo necesario, procurando siempre la estabilidad, para ser considerados transparentes y democráticos, pues ellos ya no son solo las personas electas, ahora llevan la enorme responsabilidad de representar a miles de ciudadanos, que han confiado en un proceso (electoral) de delegación democrática del poder, a través del voto.

Además, Batiz, B. (2000), en su libro “Teoría del derecho parlamentario”, ha señalado en su punto dos, titulado “Teoría del derecho parlamentario” que:

Parlamento y dictadura se oponen. La democracia directa no requiere un Parlamento, en cambio, en un sistema democrático indirecto, en el que el pueblo delega en mandatarios temporales el ejercicio de las funciones de gobierno, el Parlamento encuentra su hábitat natural. Parlamento y democracia representativa son dos aspectos de un mismo fenómeno jurídico-político y, forzando un poco las cosas, diríamos que sistema parlamentario es una manera de expresar democracia indirecta. (p. 23)

Por otra parte, la democracia, que se ha convertido en nuestros días en tema obligado de todas las discusiones políticas, es un concepto que forma parte del patrimonio cultural del mundo moderno. (p. 24)

Democracia, según su significado etimológico, es en la acertada definición de Abraham Lincoln, el gobierno "del pueblo, por el pueblo y para el pueblo", es decir, un gobierno en el que el pueblo es el destinatario de los actos de gobierno, el beneficiario de los mismos, pero simultáneamente es el protagonista, el actor de su propia forma de organización social. (p. 25)

Los autores manifiestan, la importancia de conocer que en democracia la dictadura no tendrá cabida, pues bien debemos diferenciar a una democracia directa e indirecta, las cuales presentan diferentes formas de organización, que irán tomando desde los resultados que estos conlleven, un gran ejemplo de democracia directa es cuando se realiza una consulta ciudadana a través del referéndum, pues sólo así sabemos cómo realmente piensan los ciudadanos sobre determinada cuestión discutida; caso distinto a una democracia indirecta, cuando el pueblo en su conjunto otorga a sus representantes a una reunión de iguales, en los llamados parlamentos, congresos y/o asambleas, siendo estos elegidos por una duración determinada.

Por ende, la consecuencia de la democracia indirecta o también llamada representativa, es el origen del parlamento, significa que es la junta de la representación nacional, donde convergen las posiciones ideológicas y pragmáticas de toda la sociedad de un estado, dicho de otra manera la democracia representativa dio a luz al parlamento, pues en ella el individuo ha confiado e incluso encargado que su representante (una vez elegido será de una colectividad), defender su posturas según convenga a la comunidad.

Sabiamente A. Lincoln, entendió esto hace ya más 150 años, y su célebre frase "del pueblo, por el pueblo y para el pueblo", nos recuerda de la severa importancia de que existan, representantes del pueblo, elegidos a su vez en condiciones de imparcialidad e igualdad de oportunidades, y que los actos de estos sean en beneficio del pueblo, o sea de las grandes mayorías, sin olvidar claro está a las minorías.

2.4. Definiciones de términos básicos:

Autoritarismo/Totalitarismo: Gobierno personal, no democrático. // Se reduce o elimina la democracia, el Estado interviene y controla todos los aspectos económicos y sociales de los ciudadanos, incidiendo en la opinión, asociación y prensa, además restringe o elimina los partidos políticos. (Diccionario del español jurídico, 2019. Real Academia española)

Crisis: Alteración dentro del Estado ocasionada por circunstancias económicas, sociales o políticas, en la que se requiere intervención internacional. (Diccionario del español jurídico, 2019. Real Academia española)

Disciplina partidaria: La predisposición de los miembros de un partido a votar en el mismo sentido de los acuerdos pactados por la organización política, considerándose la indisciplina o rebeldía partidaria cuando es en contrario sensu. (Ortiz Flores, s.f., pp. 218 y 219)

Disolución del parlamento. Sic. Disolución de las Cámaras: Mandato que termina con antelación una legislatura, extingue funciones de los parlamentarios y fija fecha para elecciones. (Diccionario del español jurídico, 2019. Real Academia española)

Forma de Estado: Organización y ejercicio del poder de determinado territorio. (Vergotinni como se citó en Villabella, C. sf., p. 16)

Forma de gobierno: Modo y manera en que se obtiene y ejerce el poder de una unidad política. Monocracia, aristocracia, democracia son ejemplos representativos. (Bandieri, Luis, 2011, p. 67).

Gobernabilidad/Gobernanza: Método de gobernar con el objetivo de lograr un desarrollo social, económico e institucional duradero, promovería un equilibrio sano entre el Estado, la economía y el pueblo. (Diccionario de la Real Academia Española, 2019. Real Academia Española)

Gobierno: Conjunto de órganos, instituciones o individuos que se encuentran en el ápice social y están encargados del ejercicio del poder público. (Mabel Goldstein, 2010, pp. 299)

Jefe de estado: Suprema autoridad política reconocido de un Estado al que se le atribuyen inmunidades; y tiene por fin la representación del estado en las relaciones de ámbito nacional e internacional. (Mabel Goldstein, 2010, pp. 336)

Jefe de gobierno: Ciudadano electo por el pueblo para que funja su representación y ejerza la conducción ejecutiva. (Mabel Goldstein, 2010, pp. 336)

Parlamentarismo: Régimen de gobierno democrático bicéfalo en el que el jefe de gobierno es electo por el parlamento, y el jefe de estado lo ocupa un presidente o un monarca. (Bandieri, Luis, 2011, p. 68).

Presidencialismo: Régimen de gobierno monocéfalo, absolutamente republicano, en el que las jefaturas de Estado y de gobierno se unifican en una persona: el presidente de la república. (Bandieri, Luis, 2011, p. 69).

Semipresidencialismo: Jefe de estado (presidente) con considerables poderes, electo por sufragio universal, y a quien se contraponen ministros y primer ministro, que gozan de la confianza o investidura del parlamento. (Duverger, 1980, como se citó en Hernandes, R.,2017)

Sistema de gobierno: Núcleo de la parte orgánica de todo Texto Constitucional. (Dieter Nolhen, como se citó en Mantari, G., 2009. p. 2)

Agrupado de relaciones entre instituciones administrativas y ejecutores pertenecientes a un Estado. (Fernández como se citó en Villabella, C. sf., p. 16)

Vacancia: Privación voluntaria o no, circunstancial o permanente de un puesto, cargo, función o del ejercicio de un derecho que debe ser suplido por una norma legal o una disposición contractual. (Mabel Goldstein, 2010, pp. 573)

2.5. Hipótesis de investigación:

2.5.1. Hipótesis General.

El sistema de gobierno parlamentarista presenta beneficios al sistema democrático frente al fracaso del sistema presidencialista, por cuanto el primero, permite una mayor fortaleza y desarrollo institucional en el último periodo presidencial del Perú.

2.5.2. Hipótesis específicas

El sistema de gobierno parlamentarista fortalece la institucionalidad de los poderes, evitando la confrontación de poderes en el último periodo presidencial del Perú.

El sistema del gobierno parlamentarista presenta ventajas como el consenso, evita el uso de mecanismos que permiten la vacancia del presidente constitucional en un Estado democrático.

La permanente confrontación entre los poderes del Estado, la debilidad de un gobierno sometido a un congreso obstruccionista son los factores que han incidido en el fracaso del sistema presidencialista en el último periodo presidencial del Perú.

2.6. Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Vi = V1 EL SISTEMA PARLAMENTARIO	1.1 Origen del sistema parlamentario	1.1.1 Grecia y Roma 1.1.2 Cortes feudales 1.1.3 Inglaterra 1.1.4 Etapa Post-Revolucionaria Francesa	De Acuerdo En Desacuerdo Escala de Thurstone
	1.2 Los partidos políticos	1.2.1 Sistema electoral 1.2.2 Bipartidismo 1.2.3 Multipartidismo 1.2.4 Disciplina parlamentaria	
	1.3 La teoría de las legitimidades parciales	1.3.1 Regímenes de gabinete 1.3.2 Regímenes de asamblea 1.3.3 Régimen directoral 1.3.4 Democracia participativa y democracia representativa	
	1.4 Mecanismos de corrección en el sistema parlamentario	1.4.1 Disolución del parlamento 1.4.2 Cuestión de confianza 1.4.3 Moción de interpelación y moción de censura 1.4.4 Vacancia	

VARIABLES	INDICADORES	INDICES	ÍTEMES
$V_i = V_2$ FRACASO DEL SISTEMA PRESIDENCIALISTA PERUANO	1.1 Sistema presidencial teórico	1.1.1 Ventajas 1.1.2 Desventajas 1.1.3 Respuesta ante eventualidades políticas 1.1.4 Realidad fáctica	De Acuerdo En Desacuerdo Escala de Thurstone
	1.2 Sistema presidencial práctico	1.2.1 Problemas 1.2.2 Identidad política 1.2.3 Respuestas realizadas por gobiernos 1.2.4 Sistema propiamente presidencial	
	1.3 El sistema de gobierno peruano	1.3.1 Inserción de caracteres parlamentarios 1.3.2 Desmedro de estabilidad política 1.3.3 Identidad política peruana 1.3.4 Los partidos políticos	
	1.4 Respuesta del gobierno y acciones planteables	1.1.1 Límites 1.1.2 Iniciativa de consenso 1.1.3 Facultades 1.1.4 Rol de los órganos de justicia.	
	1.5.- Gobierno parlamentarista	1.5.1. Ventajas 1.5.2. Viabilidad de gobernabilidad	

Tabla 1*Operacionalización de la variable X*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Categorías	Intervalos
Origen del sistema parlamentario		2	Bajo	2 -2
			Medio	3 -3
			Alto	4 -4
Los partidos políticos		2	Bajo	2 -2
			Medio	3 -3
			Alto	4 -4
La teoría de las legitimidades parciales		2	Bajo	2 -2
			Medio	3 -3
			Alto	4 -4
Mecanismos de corrección en el sistema		2	Bajo	2 -2
			Medio	3 -3
			Alto	4 -4
El sistema parlamentario		8	Bajo	8 -10
			Medio	11 -13
			Alto	14 -16

Tabla 2*Operacionalización de la variable Y*

Dimensiones	Indicadores	N ítems	Categorías	Intervalos
Sistema presidencial teórico		2	Bajo	2 -2
			Medio	3 -3
			Alto	4 -4
Sistema presidencial práctico		2	Bajo	2 -2
			Medio	3 -3
			Alto	4 -4
Sistema de gobierno peruano		2	Bajo	2 -2
			Medio	3 -3
			Alto	4 -4
Respuesta del gobierno y acciones planteables		2	Bajo	2 -2
			Medio	3 -3
			Alto	4 -4
Fracaso del sistema presidencialista peruano		8	Bajo	8 -10
			Medio	11 -13
			Alto	14 -16

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. DISEÑO METODOLÓGICO:

3.1.2. Forma de la investigación: Nuestra investigación es aplicada debido que mediante la misma buscamos formar un conocimiento práctico y útil para la sociedad.

3.1.3. Tipo de investigación: El tipo de la presente investigación es descriptiva – explicativa por cuanto se describe y explica el fenómeno problemático, los mismos que se encuentran en ambas variables.

3.1.4. Enfoque metodológico: El enfoque de la presente investigación es cuantitativa, por cuanto se procura desarrollar resultados a partir de un trabajo estadístico.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

En nuestro estudio se tomó en cuenta a cierta población la cual constituye materia de estudio y se circunscribe a las unidades de observación siguientes:

Personas

El presente estudio pretende extraer datos de una unidad de estudio en general, funcionarios públicos, políticos de renombre, abogados especialistas en derecho constitucional y de docentes de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas de las universidades públicas y privadas.

3.2.2. Muestra

Respecto de la población muy numerosa de alumnos, y en razón también a la imposibilidad de encuestarlos a todos, y a que es probable que varios de ellos no se encuentren en esta jurisdicción, tomamos por conveniente como muestra de estudio escoger **160** alumnos y **40** docentes.

Como ya se ha dicho teniendo un universo amplio de personas que sirvieron para contrastar la hipótesis planteada, aplicando, claro está, los métodos y técnicas de investigación señalados y que nos fue de utilidad para recabar la suficiente información. Es por ello que la muestra y población a estudiar está conformada por 200 personas.

CONFIABILIDAD

FORMULACIÓN

A partir de las varianzas, el alfa de Cronbach se calcula así:

$$\alpha = \left[\frac{K}{K - 1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^K S_i^2}{S_t^2} \right],$$

donde

- S_i^2 es la varianza del ítem i ,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- K es el número de preguntas o ítems.



Midiendo los ítems de la variable El sistema parlamentario

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,817	8

Excelente Confiabilidad

Midiendo los ítems de la variable Fracaso del sistema presidencialista peruano

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,917	8

Excelente Confiabilidad

3.3 Técnicas de recolección de datos:

a. Métodos de investigación: Plurimetodológica, sin perjuicio de la utilización de diversos métodos de investigación se recurrirá a los métodos histórico, sociológico, exegético.

El método histórico en cuanto se tiene a los antecedentes de la implementación y posterior puesta en práctica del sistema de gobierno y sobre sus alcances, la discusión actual de este conflicto.

El método sociológico, en correlación a la sociología del derecho, toda vez que la propuesta radica en estudios sobre la implementación de sistemas de gobiernos parlamentarios y su consecución en la falta de sensación y practicidad de inestabilidad, ingobernabilidad desasosiego dentro del gobierno; o, de respuesta rápida ante estos.

El método exegético, por cuanto a la fuente legislativa nos remitiremos a un subjetivo tratamiento por parte del legislador, una aproximación a la norma que estudiamos y que presentamos a que, a pesar de la incidencia de estas en tratar de prevenir y erradicar los atisbos de crisis e inestabilidades dentro del gobierno peruano no hacen más que acrecentarla.

b. Técnicas para recolectar datos: La técnica que aplicaremos es la Encuesta.

c. Instrumentos para la recolección de datos: El instrumento de recolección de datos a utilizar en el presente trabajo es el Cuestionario; ya que, al utilizar la Encuesta como técnica de nuestro trabajo, consideramos que este instrumento es el más idóneo para concretar nuestra investigación.

3.4 Técnicas para el procesamiento de la información:

Se aplicó el formulario o cuestionario es el instrumento que se empleará a:

- Servidores administrativos
- Funcionarios públicos
- Políticos de renombre
- Abogados especialistas en derecho constitucional

- Docentes de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas.

3.5. Matriz de consistencia

TÍTULO: GOBIERNO PARLAMENTARISTA FRENTE AL FRACASO DEL SISTEMA PRESIDENCIALISTA EN EL PERÚ

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera, el sistema de gobierno parlamentarista presenta beneficios al sistema democrático frente al fracaso del sistema presidencialista en el último periodo presidencial del Perú?</p> <p>Problemas específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿En qué medida el sistema de gobierno parlamentarista fortalece la institucionalidad de los poderes en el último periodo presidencial del Perú? • ¿Cuáles son las ventajas del gobierno parlamentarista en un sistema democrático? • ¿Cuáles son los factores que han incidido en el fracaso del sistema presidencialista en el último periodo presidencial del Perú? 	<p>Objetivo general</p> <p>Ilustrar de qué manera, el sistema de gobierno parlamentarista presenta beneficios al sistema democrático frente al fracaso del sistema presidencialista en el último periodo presidencial del Perú.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar en qué medida el sistema de gobierno parlamentarista fortalece la institucionalidad de los poderes en el último periodo presidencial del Perú. • Precisar cuáles son las ventajas del gobierno parlamentarista en un sistema democrático. • Precisar cuáles son los factores que han incidido en el fracaso del sistema presidencialista en el último periodo presidencial del Perú 	<p>Hipótesis general</p> <p>El sistema de gobierno parlamentarista presenta beneficios al sistema democrático frente al fracaso del sistema presidencialista, por cuanto el primero, permite una mayor fortaleza y desarrollo institucional en el último periodo presidencial del Perú.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema de gobierno parlamentarista fortalece la institucionalidad de los poderes, evitando la confrontación de poderes en el último periodo presidencial del Perú. • El sistema del gobierno parlamentarista presenta ventajas como el consenso, evita el uso de mecanismos que permiten la vacancia del presidente constitucional en un Estado democrático. • La permanente confrontación entre los poderes del Estado, la debilidad de un gobierno sometido a un congreso obstruccionista son los factores que han incidido en el fracaso del sistema presidencialista en el último periodo presidencial del Perú. 	<p>Variable X:</p> <p>El gobierno parlamentarista.</p> <p>Dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Origen del sistema parlamentario 2) Los partidos políticos. 3) La teoría de las legitimidades parciales. 4) Mecanismos de corrección en el sistema parlamentario 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Origen del sistema parlamentario. <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Grecia y Roma 1.2 Cortes feudales 1.3 Inglaterra 1.4 Etapa Post-Revolucionaria Francesa 2) Los partidos políticos. <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Sistema electoral 2.2 Bipartidismo 2.3 Multipartidismo 2.4 Disciplina parlamentaria 3) La teoría de las legitimidades parciales. <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Regímenes de gabinete 3.2 Regímenes de asamblea 3.3 Régimen directoral 3.4 Democracia participativa y democracia representativa 4) Mecanismos de corrección en el sistema parlamentario <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Disolución del parlamento 4.2 Cuestión de confianza 4.3 Moción de interpelación y moción de censura 4.4 Vacancia 	<p>Población:</p> <p>2,500 alumnos en las universidades activas de la región; y un promedio de 120 profesores de docentes de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas de las universidades activas de la región.</p> <p>Muestra:</p> <p>160 alumnos y 40 docentes.</p> <p>Tipo de Investigación:</p> <p>descriptiva – explicativa.</p> <p>Método de investigación</p> <p>Plurimetodológica</p>

			<p>Variable Y:</p> <p>FRACASO DEL SISTEMA PRESIDENCIALISTA PERUANO.</p> <p>Dimensiones:</p> <p>5) Sistema presidencial teórico.</p> <p>6) Sistema presidencial práctico.</p> <p>7) El sistema de gobierno peruano.</p> <p>8) Caracteres del gobierno y acciones planteables.</p>	<p>5) Sistema presidencial teórico.</p> <p>5.1 Ventajas</p> <p>5.2 Desventajas</p> <p>5.3 Respuesta ante eventualidades políticas</p> <p>5.4 Realidad fáctica</p> <p>6) Sistema presidencial práctico.</p> <p>6.1 Problemas</p> <p>6.2 Identidad política</p> <p>6.3 Respuestas realizadas por gobiernos</p> <p>6.4 Sistema propiamente presidencial</p> <p>7) El sistema de gobierno peruano.</p> <p>7.1 Inserción de caracteres parlamentarios</p> <p>7.2 Desmedro de estabilidad política</p> <p>7.3 Identidad política peruana</p> <p>7.4 Los partidos políticos</p> <p>8) Caracteres del gobierno y acciones planteables.</p> <p>8.1 Límites</p> <p>8.2 Iniciativa de consenso</p> <p>8.3 Facultades</p> <p>8.4 Rol de los órganos de justicia.</p>	<p>Instrumentos:</p> <p>Para medir la variable X:</p> <p>CUESTIONARIO</p> <p>Para medir la variable Y:</p> <p>CUESTIONARIO</p>
--	--	--	--	--	---

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivos de los resultados

Tabla 3

El sistema parlamentario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Alto	128	64,0	64,0	64,0
Bajo	49	24,5	24,5	88,5
Medio	23	11,5	11,5	100,0
Total	200	100,0	100,0	

Fuente. Cuestionario aplicado a docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho

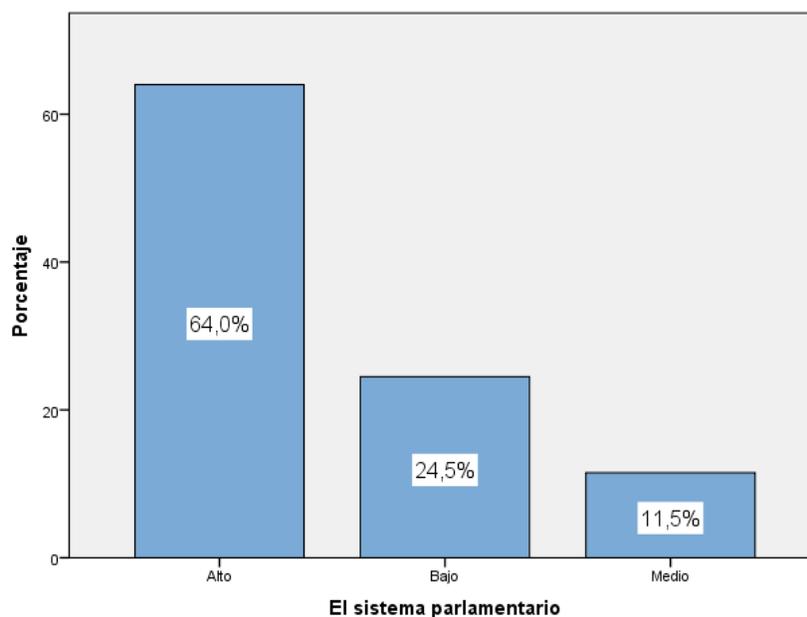


Figura 1

El 64,0% de los docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho que fueron encuestados ubican a la variable Sistema parlamentario en el nivel alto, el 24,5% lograron un nivel bajo y un 11,5% consiguieron un nivel medio.

Tabla 4*Origen del sistema parlamentario*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Alto	128	64,0	64,0	64,0
Bajo	49	24,5	24,5	88,5
Medio	23	11,5	11,5	100,0
Total	200	100,0	100,0	

Fuente. Cuestionario aplicado a docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho

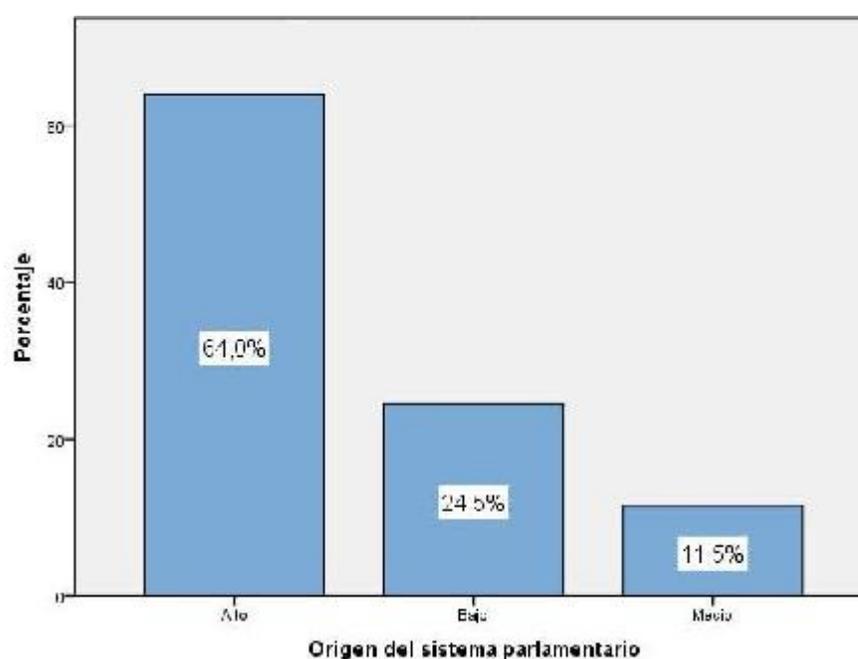


Figura 2

El 64,0% de los docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho que fueron encuestados ubican a la dimensión “Origen del sistema parlamentario” en el nivel alto, el 24,5% lograron un nivel bajo y un 11,5% consiguieron un nivel medio.

Tabla 5*Los partidos políticos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alto	170	85,0	85,0
	Bajo	20	10,0	95,0
	Medio	10	5,0	100,0
	Total	200	100,0	100,0

Fuente. Cuestionario aplicado a docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho

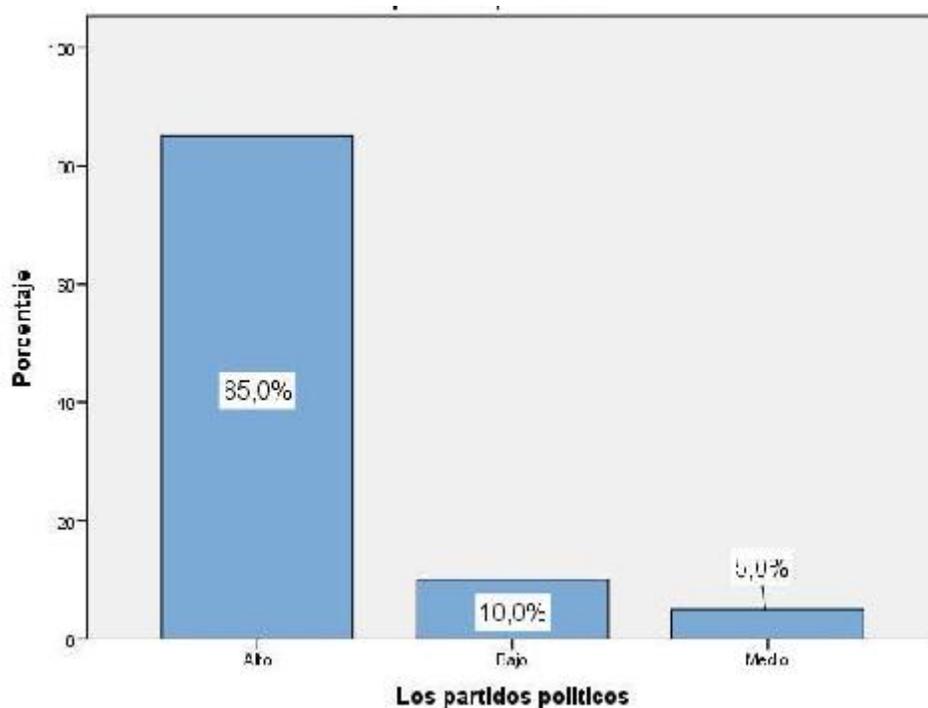


Figura 3

El 85,0% de los docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho que fueron encuestados ubican a la dimensión “Los partidos políticos” en el nivel alto, el 10,0% lograron un nivel bajo y un 5,0% consiguieron un nivel medio.

Tabla 6*La teoría de las legitimidades parciales*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Alto	119	59,5	59,5	59,5
Bajo	49	24,5	24,5	84,0
Medio	32	16,0	16,0	100,0
Total	200	100,0	100,0	

Fuente. Cuestionario aplicado a docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho

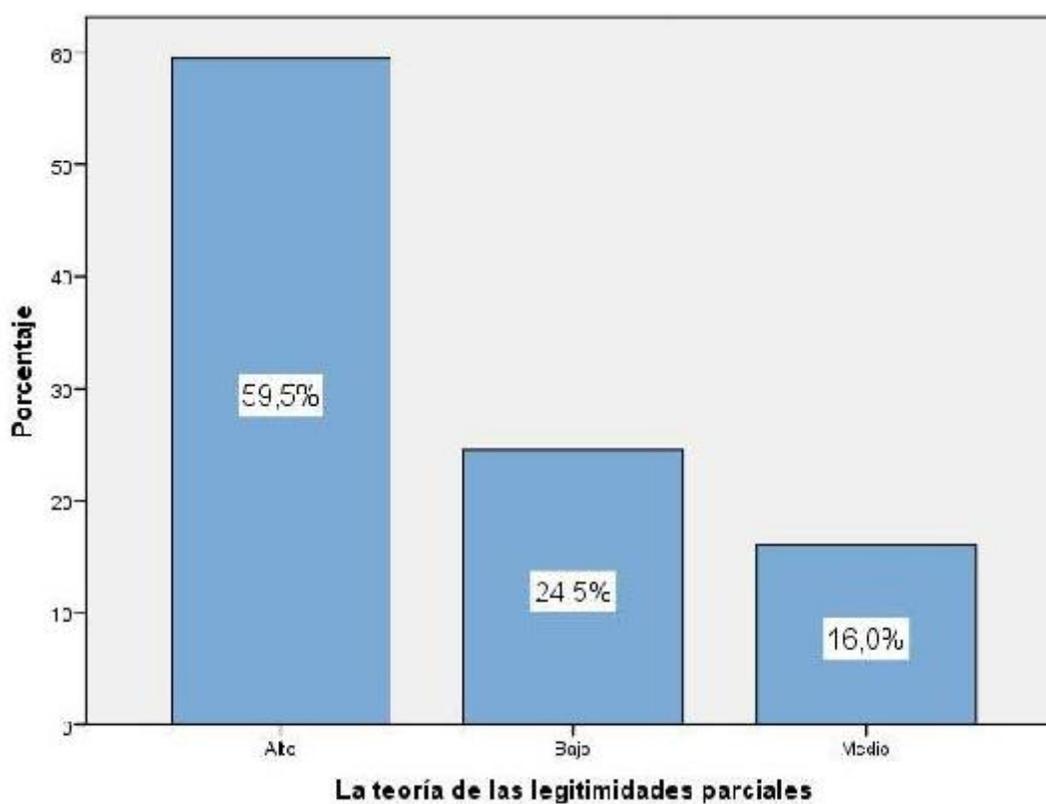


Figura 4

El 59,5% de los docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho que fueron encuestados ubican a la dimensión “La teoría de las legitimidades parciales” en el nivel alto, el 24,5% lograron un nivel bajo y un 16,0% consiguieron un nivel medio.

Tabla 7*Mecanismos de corrección en el sistema parlamentario*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alto	120	60,0	60,0
	Bajo	54	27,0	87,0
	Medio	26	13,0	100,0
	Total	200	100,0	100,0

Fuente. Cuestionario aplicado a docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho

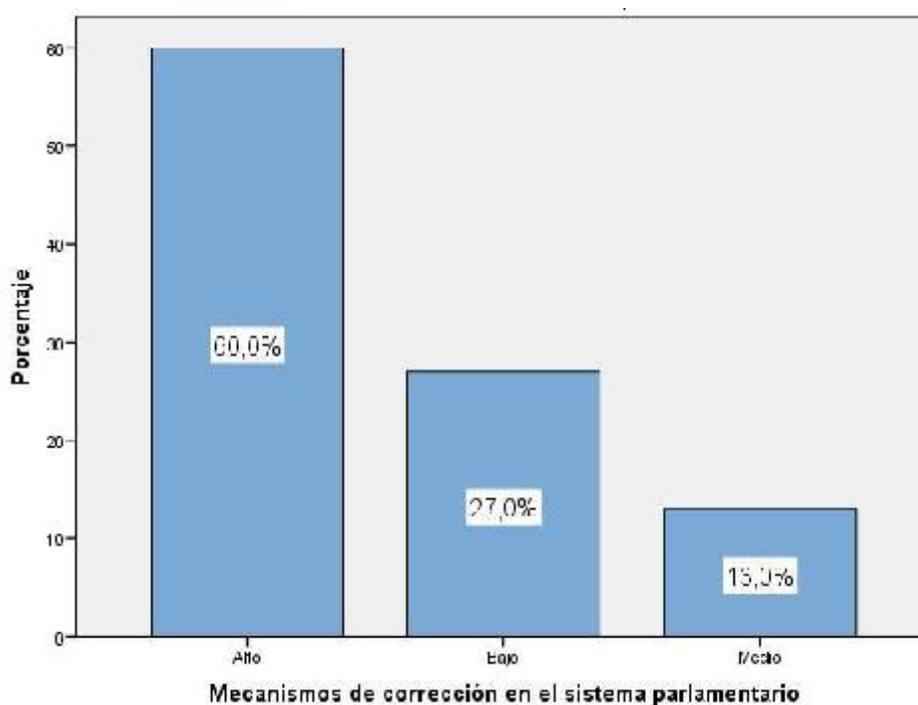


Figura 5

El 60,0% de los docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho que fueron encuestados ubican a la dimensión “Mecanismos de corrección en el sistema parlamentario” en el nivel alto, el 27,0% lograron un nivel bajo y un 13,0% consiguieron un nivel medio.

Tabla 8*Fracaso del sistema presidencialista peruano*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alto	137	68,5	68,5
	Bajo	54	27,0	95,5
	Medio	9	4,5	100,0
	Total	200	100,0	100,0

Fuente. Cuestionario aplicado a docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho

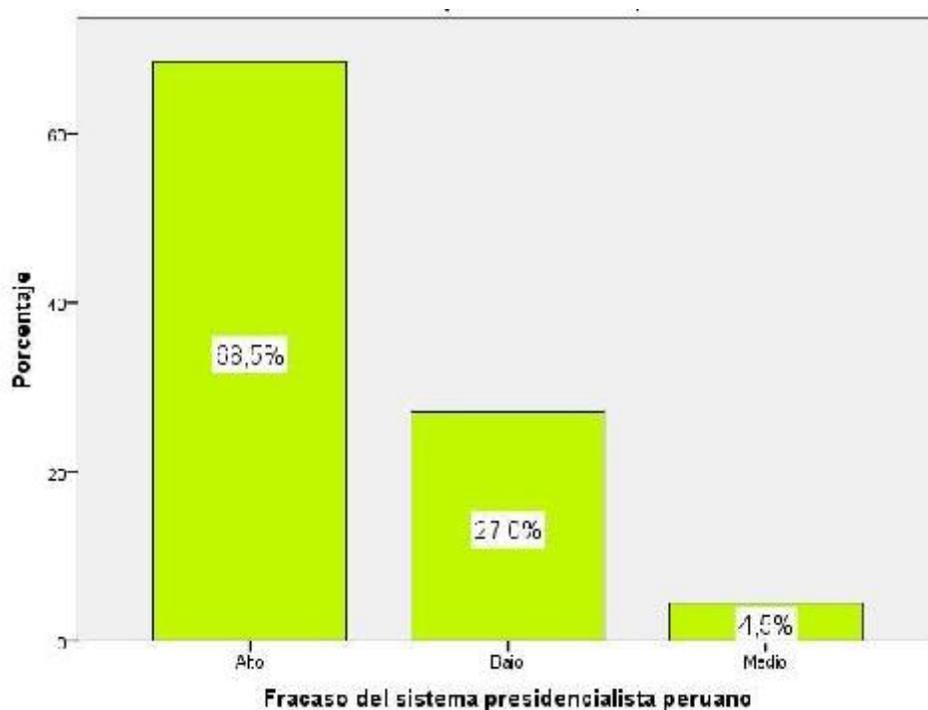


Figura 6

El 68,5% de los docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho que fueron encuestados ubican a la variable Fracaso del sistema presidencialista peruano en el nivel alto, el 27,0% lograron un nivel bajo y un 4,5% consiguieron un nivel medio.

Tabla 9*Sistema presidencial teórico*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alto	120	60,0	60,0
	Bajo	54	27,0	87,0
	Medio	26	13,0	100,0
	Total	200	100,0	100,0

Fuente. Cuestionario aplicado a docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho

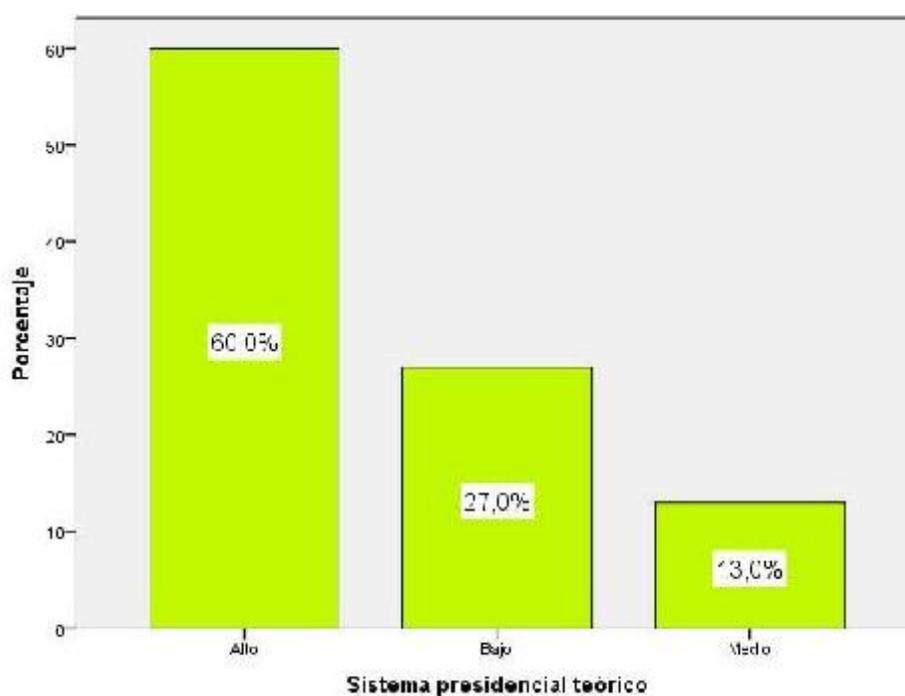


Figura 7

El 60,0% de los docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho que fueron encuestados ubican a la dimensión “Sistema presidencial teórico” en el nivel alto, el 27,0% lograron un nivel bajo y un 13,0% consiguieron un nivel medio.

Tabla 10*Sistema presidencial práctico*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Alto	120	60,0	60,0	60,0
Bajo	54	27,0	27,0	87,0
Medio	26	13,0	13,0	100,0
Total	200	100,0	100,0	

Fuente. Cuestionario aplicado a docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho

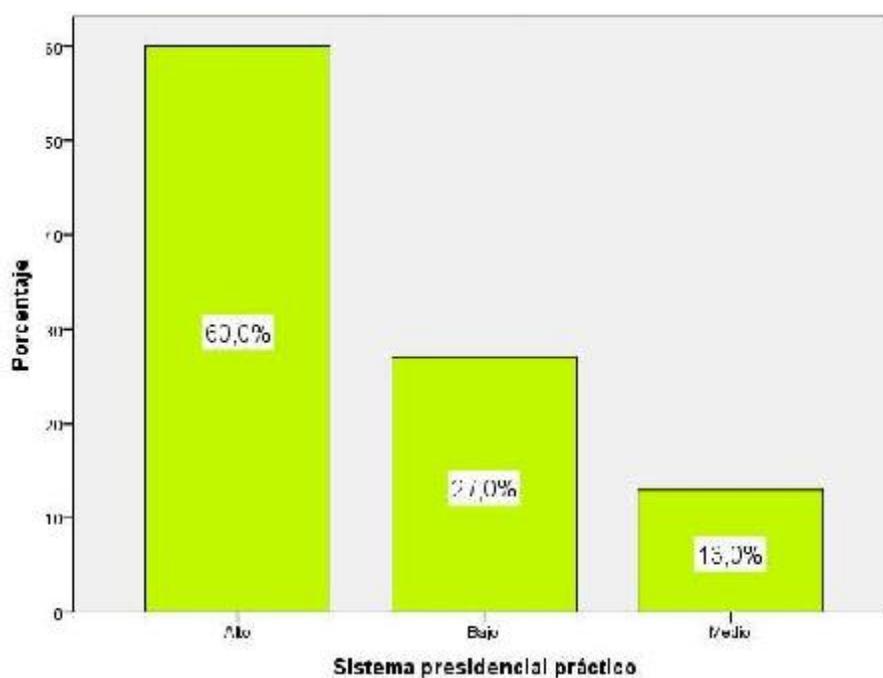


Figura 8

El 60,0% de los docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho que fueron encuestados ubican a la dimensión “Sistema presidencial teórico” en el nivel alto, el 27,0% lograron un nivel bajo y un 13,0% consiguieron un nivel medio.

Tabla 11*Sistema de gobierno peruano*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alto	167	83,5	83,5
	Bajo	10	5,0	88,5
	Medio	23	11,5	100,0
	Total	200	100,0	100,0

Fuente. Cuestionario aplicado a docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho

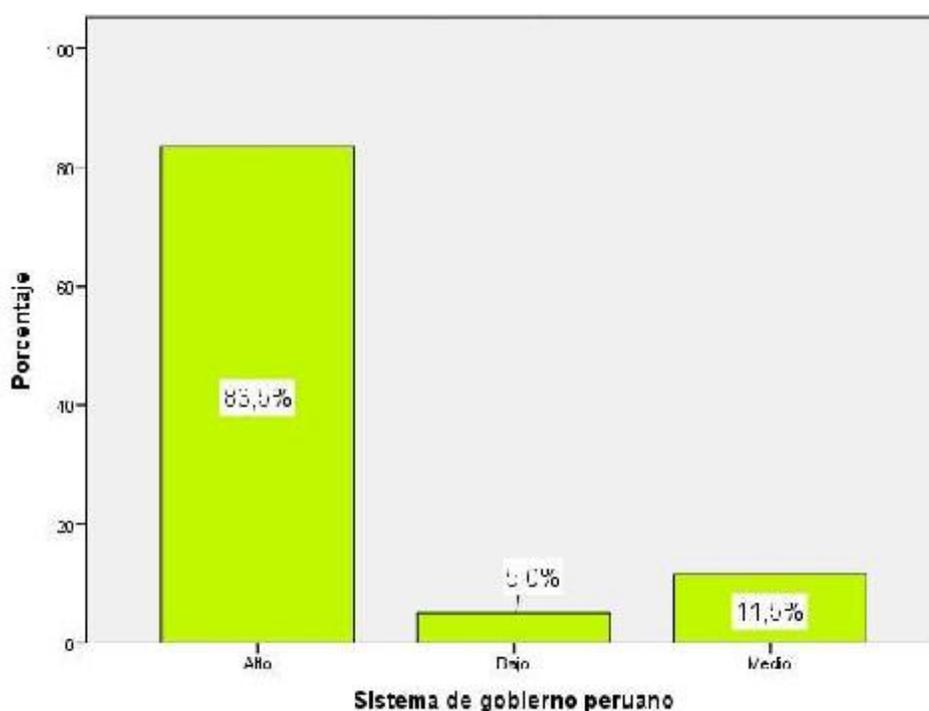


Figura 9

El 83,5% de los docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho que fueron encuestados ubican a la dimensión “Sistema presidencial práctico” en el nivel alto, el 11,5% lograron un nivel medio y un 5,0% consiguieron un nivel bajo.

Tabla 12*Respuesta del gobierno y acciones planteables*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Alto	141	70,5	70,5	70,5
Bajo	59	29,5	29,5	100,0
Total	200	100,0	100,0	

Fuente. Cuestionario aplicado a docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho

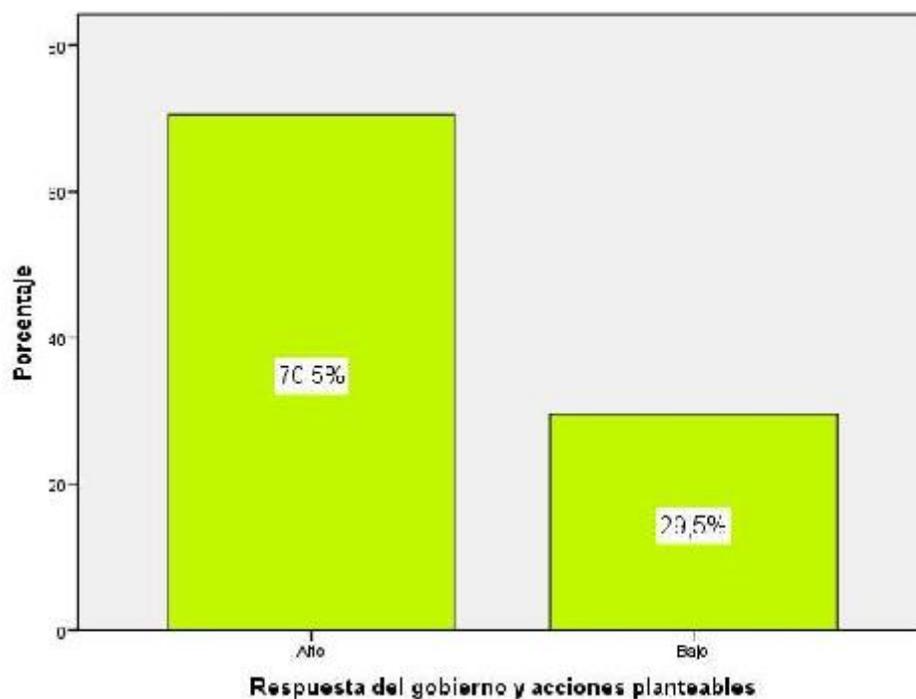


Figura 10

El 70,5% de los docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC- Huacho que fueron encuestados ubican a la dimensión “Respuesta del gobierno y acciones planteables” en el nivel alto y el 29,5% lograron un nivel bajo.

4.2. Prueba de Normalidad

Tabla 13

Prueba de bondad de ajuste

Variables y dimensiones	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Origen del sistema parlamentario	,400	200	,000
Los partidos políticos	,506	200	,000
La teoría de las legitimidades parciales	,373	200	,000
Mecanismos de corrección en el sistema parlamentario	,378	200	,000
El sistema parlamentario	,362	200	,000
Sistema presidencial teórico	,378	200	,000
Sistema presidencial práctico	,378	200	,000
Sistema de gobierno peruano	,495	200	,000
Respuesta del gobierno y acciones planteables	,446	200	,000
Fracaso del sistema presidencialista peruano	,366	200	,000

La tabla 13 evidencia que la prueba de bondad de ajuste de Kolmogorov Smirnov . Se observa que las variables y no se aproximan a una distribución normal ($p < 0.05$). En este caso debido a que se determinaran correlaciones entre variables y dimensiones, la prueba estadística a usarse deberá ser no paramétrica: Prueba de Correlación de Spearman.

4.2. Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

H_a: El sistema de gobierno parlamentarista presenta beneficios al sistema democrático frente al fracaso del sistema presidencialista, por cuanto el primero, permite una mayor fortaleza y desarrollo institucional en el último periodo presidencial del Perú.

H₀: El sistema de gobierno parlamentarista no presenta beneficios al sistema democrático frente al fracaso del sistema presidencialista, por cuanto el primero, permite una mayor fortaleza y desarrollo institucional en el último periodo presidencial del Perú.

Tabla 14

El sistema parlamentario y el fracaso del sistema presidencialista peruano

		Correlaciones		
			El sistema parlamentario	Fracaso del sistema presidencialista peruano
Rho de Spearman	El sistema parlamentario	Coeficiente de correlación	1,000	,993**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	200	200
	Fracaso del sistema presidencialista peruano	Coeficiente de correlación	,993**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	200	200

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

La tabla 14 exhibe la correlación de $r=0,993$, con un $\text{Sig}(\text{bilateral}) < 0,05$ la cual permite aceptar la hipótesis alternativa y refutar la nula. Por lo que se evidencia que el sistema de gobierno parlamentarista presenta beneficios al sistema democrático frente al fracaso del sistema

presidencialista, por cuanto permite una mayor fortaleza y desarrollo institucional en el último periodo presidencial del Perú. La correlación es de una intensidad muy buena.

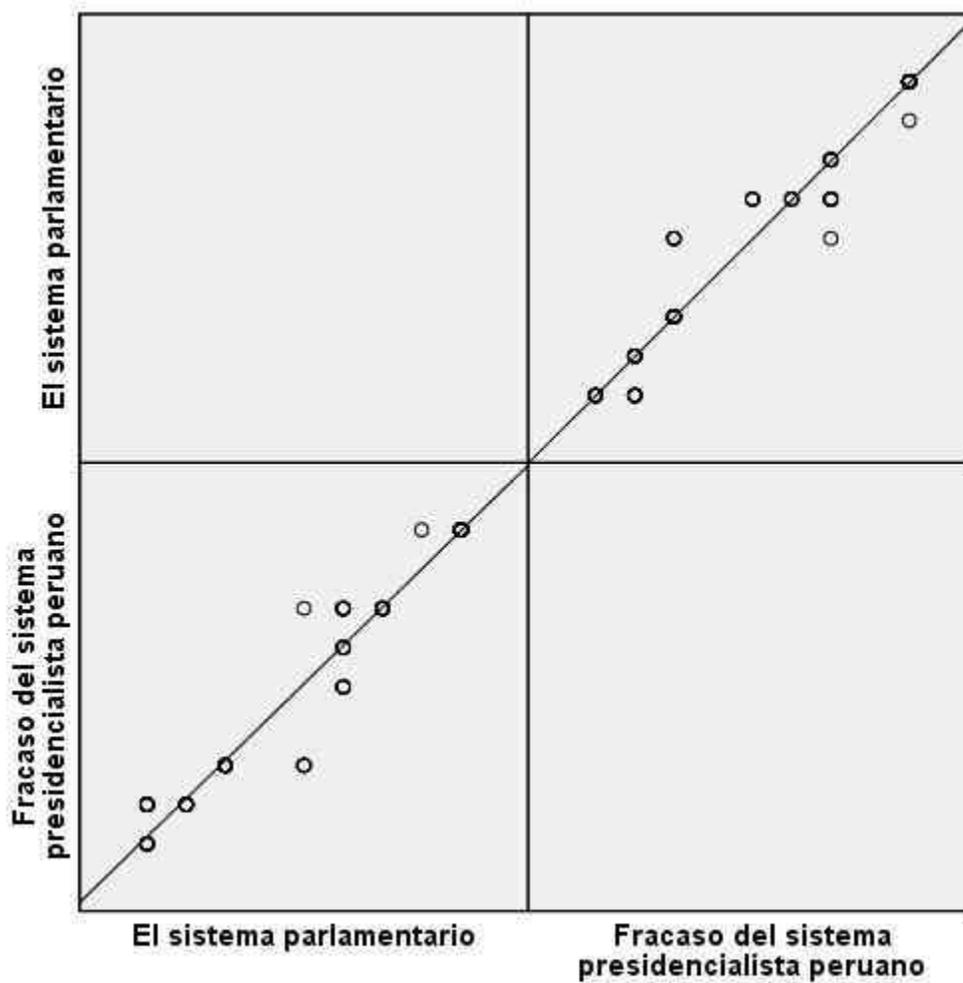


Figura 11. El sistema parlamentario y el fracaso del sistema presidencialista peruano

Hipótesis específica 1

H_a: El sistema de gobierno parlamentarista se correlaciona con el Sistema presidencial teórico fortaleciendo la institucionalidad de los poderes, evitando la confrontación de poderes en el último periodo presidencial del Perú.

H₀: El sistema de gobierno parlamentarista no se correlaciona con el Sistema presidencial teórico fortaleciendo la institucionalidad de los poderes, evitando la confrontación de poderes en el último periodo presidencial del Perú.

Tabla 15

El sistema parlamentario y el sistema presidencial teórico

		Correlaciones		
		El sistema parlamentario	Sistema presidencial teórico	
Rho de Spearman	El sistema parlamentario	Coeficiente de correlación	1,000	
		Sig. (bilateral)	,874**	
	Sistema presidencial teórico	Coeficiente de correlación	,874**	
		Sig. (bilateral)	,000	
			N	200
			N	200

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

La tabla 15 exhibe la correlación de $r=0,874$, con un $\text{Sig}(\text{bilateral}) < 0,05$ la cual permite aceptar la hipótesis alternativa y refutar la nula. Por lo que se evidencia que el sistema de gobierno parlamentarista se correlaciona con el Sistema presidencial teórico fortaleciendo la institucionalidad de los poderes, evitando la confrontación de poderes en el último periodo presidencial del Perú. La correlación es de una intensidad muy buena.

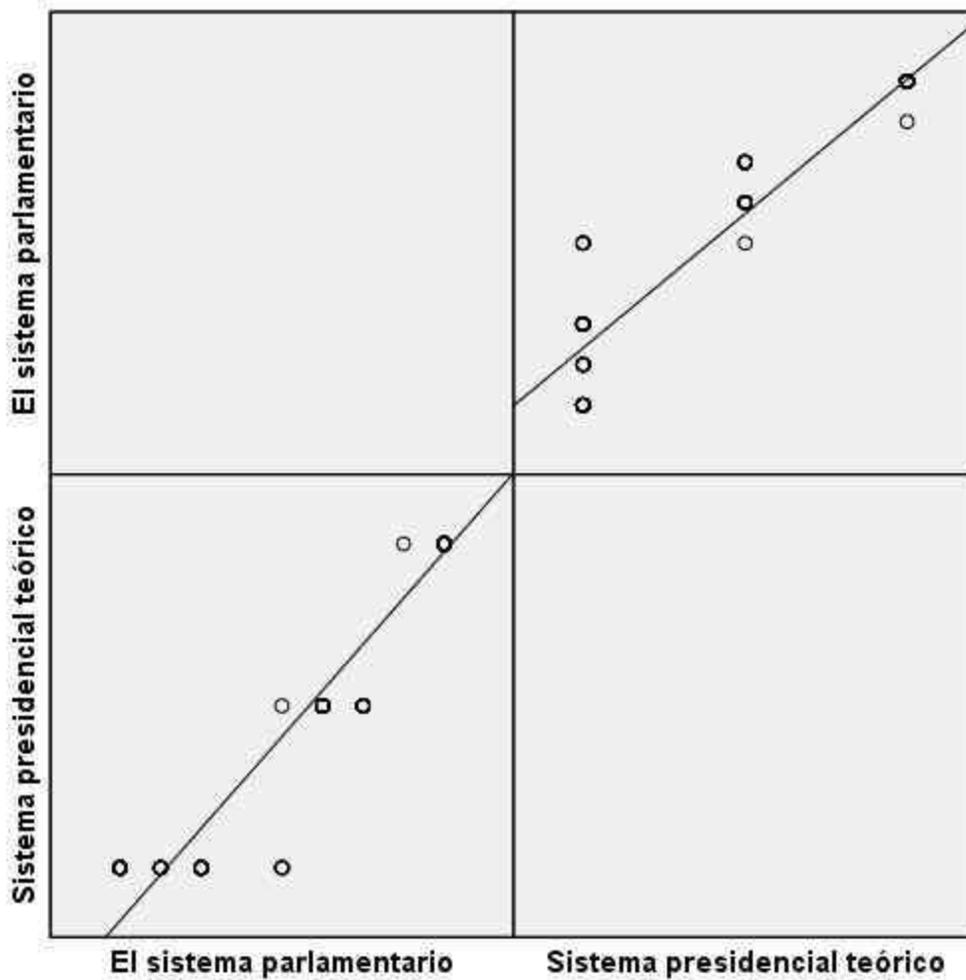


Figura 12. El sistema parlamentario y el sistema presidencial teórico

Hipótesis específica 2

H_a: El sistema del gobierno parlamentarista se correlaciona con el Sistema presidencial práctico ofreciendo ventajas como el consenso, evita el uso de mecanismos que permiten la vacancia del presidente constitucional en un Estado democrático.

H₀: El sistema del gobierno parlamentarista no se correlaciona con el Sistema presidencial práctico ofreciendo ventajas como el consenso, evita el uso de mecanismos que permiten la vacancia del presidente constitucional en un Estado democrático.

Tabla 16

El sistema parlamentario y el sistema presidencial práctico

		Correlaciones		
		El sistema parlamentari o	Sistema presidencial práctico	
Rho de Spearman	El sistema parlamentario	Coeficiente de correlación	1,000	,984**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	200	200
	Sistema presidencial práctico	Coeficiente de correlación	,984**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	200	200

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

La tabla 16 exhibe la correlación de $r=0,984$, con un $\text{Sig}(\text{bilateral}) < 0,05$ la cual permite aceptar la hipótesis alternativa y refutar la nula. Por lo que se evidencia que El sistema del gobierno parlamentarista se correlaciona con el Sistema presidencial práctico ofreciendo ventajas como el consenso, evita el uso de mecanismos que permiten la vacancia del presidente constitucional en un Estado democrático. La correlación es de una intensidad muy buena.

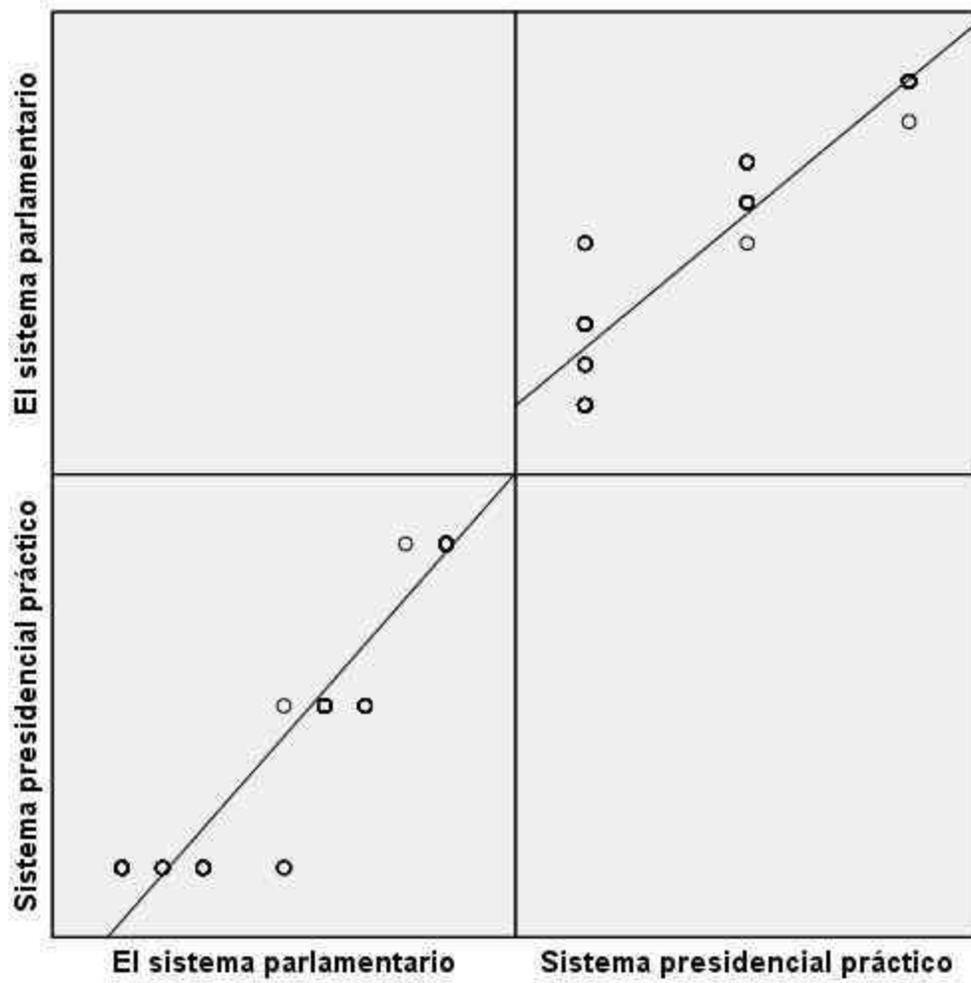


Figura 13. El sistema parlamentario y el sistema presidencial práctico

Hipótesis específica 3

H_a: El sistema parlamentario se correlaciona con la respuesta del gobierno y acciones planteables fortaleciendo la debilidad de un gobierno sometido a un congreso obstruccionista y evitando el fracaso del sistema presidencialista en el último periodo presidencial del Perú.

H₀: El sistema parlamentario no se correlaciona con la respuesta del gobierno y acciones planteables fortaleciendo la debilidad de un gobierno sometido a un congreso obstruccionista y evitando el fracaso del sistema presidencialista en el último periodo presidencial del Perú.

Tabla 17

El sistema parlamentario y la respuesta del gobierno y acciones planteables

		Correlaciones		
			El sistema parlamentar io	Respuesta del gobierno y acciones planteables
Rho de Spearman	El sistema parlamentario	Coeficiente de correlación	1,000	,883**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	200	200
	Respuesta del gobierno y acciones planteables	Coeficiente de correlación	,883**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	200	200

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

La tabla 17 exhibe la correlación de $r=0,883$, con un $\text{Sig}(\text{bilateral}) < 0,05$ la cual permite aceptar la hipótesis alternativa y refutar la nula. Por lo que se evidencia que El sistema parlamentario se correlaciona con la respuesta del gobierno y acciones planteables fortaleciendo la debilidad de un gobierno sometido a un congreso obstruccionista y evitando el fracaso del sistema presidencialista en el último periodo presidencial del Perú. La correlación es de una intensidad muy buena.

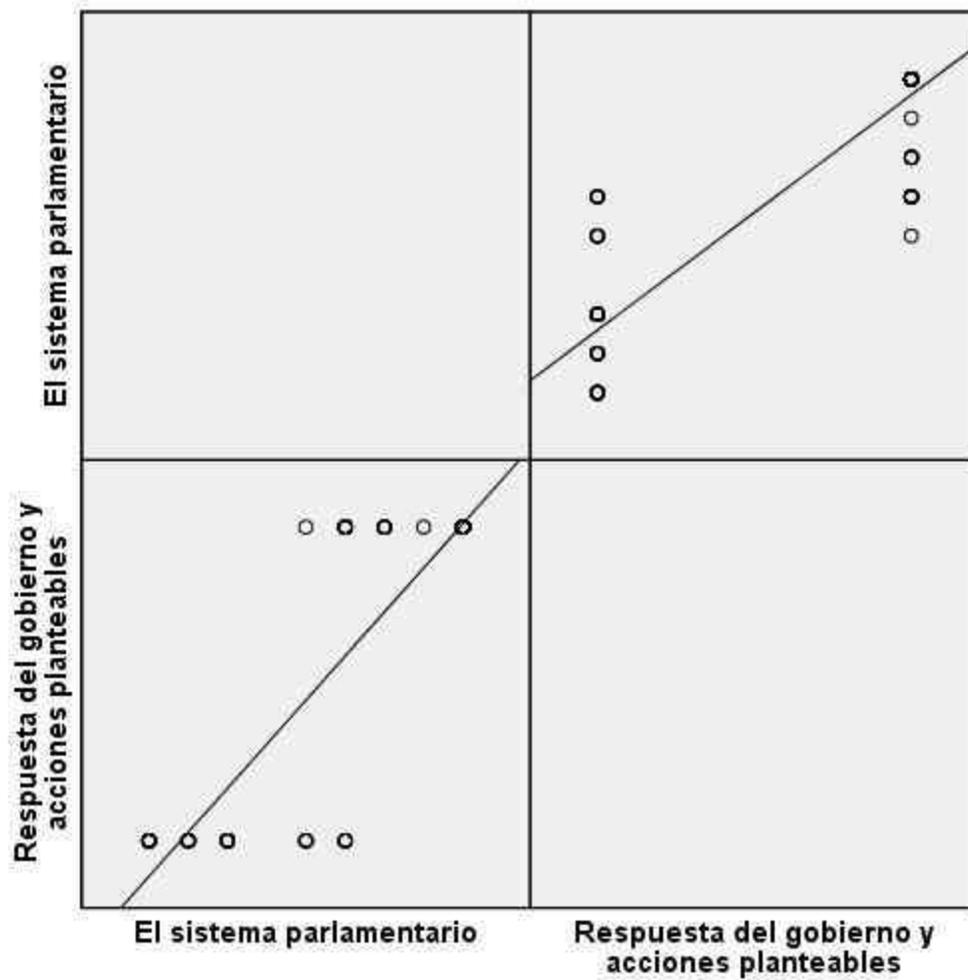


Figura 14. El sistema parlamentario y la respuesta del gobierno y acciones planteables

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

5.1. Discusión de resultados

En esta parte de la investigación corresponde efectuar la confrontación de los resultados de nuestra investigación con los antecedentes que parecen en el marco teórico, así tenemos que Lago, A. (1995) en su investigación titulada “*Presidencialismo o parlamentarismo: una cuestión disputada*”, el autor, presentado en IUS ET VERITAS, revista de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú, menciona que dentro del constitucionalismo de iberoamericano, existe una notable hegemonía (del poder) presidencial por ser la cabeza del ejecutivo, con respecto de los otros dos poderes del Estado; quedando entonces el sistema presidencialista de esta zona del globo, con ciertos caracteres propios del parlamentarismo.

El autor, luego de enumerar las principales causas del origen predominantemente presidencialista en los países latinoamericanos, como consecuencia de azares y casualidades del destino, como la similitud de tiempos de procesos históricos importantes; expone lo que podemos notar como una suerte de choque diferenciador del presidencialismo y parlamentarismo pero evidenciándose las facultades marcadas en cada uno de ellos, y que en la actualidad refleja que más que un sistema de gobierno presidencialista, en el Perú se cuenta con rasgos incipientes de parlamentarismo teórico, lo que precisamente nos conlleva a señalar que el sistema presidencialista corre un riesgo de ser absorbido por el sistema parlamentarista lo que genera conflicto de poderes y la ingobernabilidad del Estado peruano de allí podemos apreciar que en los últimos años, han renunciado o se han revocado a los presidentes de la república, este resultado se condice con el que aparece en la tabla 8 y figura 6, el mismo que textualmente sostiene: que el 68,5% de los docentes y estudiantes egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC-

Huacho que fueron encuestados ubican a la variable Fracaso del sistema presidencialista peruano en el nivel alto, el 27,0% lograron un nivel bajo y un 4,5% consiguieron un nivel medio.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primero: Existe relación entre el sistema de gobierno parlamentarista que presenta beneficios al sistema democrático ante el fracaso del sistema presidencialista, por cuanto permite una mayor fortaleza y desarrollo institucional en el último periodo presidencial del Perú. La correlación es de una intensidad muy buena.

Segundo: Existe relación entre el sistema de gobierno parlamentarista y el sistema presidencial teórico fortaleciendo, el primero, la institucionalidad de los poderes, evitando la confrontación de poderes en el último periodo presidencial del Perú. La correlación es de una intensidad muy buena.

Tercero: Existe relación entre el sistema del gobierno parlamentarista y el sistema presidencial práctico ofreciendo, el primero, ventajas como el consenso, evita el uso de mecanismos que permiten la vacancia del presidente constitucional en un Estado democrático. La correlación es de una intensidad muy buena.

Cuarto: Existe relación entre el sistema parlamentario y la respuesta del gobierno y acciones planteables fortaleciendo la debilidad de un gobierno sometido a un congreso obstruccionista y evitando el fracaso del sistema presidencialista en el último periodo presidencial del Perú. La correlación es de una intensidad muy buena.

6.2. Recomendaciones

Habiendo concluido que el sistema de gobierno parlamentarista presenta beneficios al sistema democrático ante el fracaso del sistema presidencialista, entonces se recomienda un cambio de paradigmas instaurando el sistema parlamentarista para que haya una mayor fortaleza y desarrollo institucional y evitar las crisis políticas.

Al existir correlato entre el sistema de un gobierno parlamentarista con el fortalecimiento de los poderes que evita la confrontación de poderes como en el último lustro de vida republicana de nuestro país, se recomienda al poder legislativo y a los actores políticos diseñar un sistema parlamentarista en ves del sistema presidencial.

Se recomienda la instauración de un sistema parlamentarista, (modificación constitucional) permite el consenso entre las fuerzas del parlamento, o en su caso, que el partido con mayor representatividad gobierne y no se produzca una crisis del gobierno y la vacancia presidencial.

Se recomienda que los legisladores respondan a interés sociales, antes que a políticos partidarios, de esa manera, el sistema parlamentario evitará que haya un congreso obstruccionista, lo cual no ha permitido la estabilidad social, ni económica del país en estos últimos años.

CAPÍTULO VII: FUENTES DE INFORMACIÓN

7.1. Fuentes bibliográficas:

7.1.1. Bátiz Vázquez, B. (2000) *TEORIA DEL DERECHO PARLAMENTARIO*. Oxford.

<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/otras/libro1/conte.htm>

7.1.2. Carrión, J.; Zárate, P. (2018). *Cultura política de la democracia en Perú y en las Américas, 2016/17: Un estudio comparado sobre democracia y gobernabilidad*. Instituto de Estudios

Peruanos. Extraído de https://www.vanderbilt.edu/lapop/peru/AB2016-17_Peru_Country_Report_Final_W_031918.pdf

7.1.3. García Belaunde, D. 2009. El presidencialismo atenuado y su funcionamiento (con referencia al sistema constitucional peruano). En *CÓMO HACER QUE FUNCIONE EL SISTEMA PRESIDENCIAL*. (pp. 119 – 135). Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Autónoma de México. Recuperado a partir de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/como-hacer-que-funcione-el-sistema-presidencial.pdf>

7.1.4. Garrido, A. (2019). PRESIDENCIALISMO VS. PARLAMENTARISMO: CASO ESPAÑA. LA DEMOCRACIA EN SU CONTEXTO. En *La democracia en su contexto. Segunda edición renovada en homenaje a Dieter Nohlen en su octogésimo aniversario*. (pp 507 – 554).

Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Autónoma de México. Recuperado a partir de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5855/42.pdf> y

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/5855-la-democracia-en-su-contexto-segunda-edicion-renovada-en-homenaje-a-dieter-nohlen-en-su-octagesimo-aniversario>

7.1.5. Goldstein, M. (2010). *Diccionario Jurídico. Consultor Magno*. Edición 2010. Editorial Cadiex Internacional S.A.

7.1.6. Noriega Chumpitaz, M. J. D. S.; y Zavala Alvarez, M. E. (2020). La cuestión de confianza y la relación de equilibrio entre los poderes del Estado [Tesis para obtener el título profesional de Abogado, Universidad César Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50675/Noriega_CMJDS-Zavala_AME-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

7.1.7. Ortiz Flores, E. (2011). *Estrategia y Práctica Parlamentaria en un Congreso plural*. Instituto Belisario Domínguez.

http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1808/CONGRESO_PLURAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

7.1.8. Vergottini, G. (2004). *Derecho constitucional comparado*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/10408>

7.2. Fuentes hemerográficas:

7.2.1. Alvites, E. (2019). El inédito escenario constitucional peruano: crisis política y salida constitucional. *Espaço Jurídico Journal of Law [EJLL]*, 20(2), 183-186. <https://doi.org/10.18593/ejll.23610>

7.2.2. Bandieri, Luis. (2011). Presidencialismo vs. Parlamentarismo. Bajo los “demonios familiares”. *PRUDENTIA IURIS*, N° 71, 63-91. <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/298538>

7.2.3. Bayón Sosa, M. (2018). El neoinstitucionalismo y el Banco Mundial: gobernabilidad y gobernanza. *Economía y Desarrollo*, 160(2), 12.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842018000200003&lng=es&tlng=es

7.2.4. Bernalés Ballesteros, E. (2016). El Régimen Presidencial en la Constitución de 1993. *IUS ET VERITAS*, 24(53), 344-357. <https://doi.org/10.18800/iusteveritas.201701.021>

7.2.5. Cavero Cárdenas, J. E. (2005). Notas sobre la disfuncionalidad del régimen presidencial en el Perú. *RFCI n. 09 ene-mar 2005*. 132 – 149. Revista del Foro Constitucional Iberoamericano. Universidad Carlos III de Madrid. Instituto de Derecho Público Comparado. Recuperado a partir de

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3A66D4FA1E4C3B07052579DD0076E8EB/\\$FILE/122.Régimen_presidencial_y_parlamentario_en_el_Perú.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3A66D4FA1E4C3B07052579DD0076E8EB/$FILE/122.Régimen_presidencial_y_parlamentario_en_el_Perú.pdf)

7.2.6. Lago Carballo, A. (1995). Presidencialismo o parlamentarismo: una cuestión disputada. *IUS ET VERITAS*, 5(10), 21-29. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15472>

7.3. Fuentes electrónicas:

7.3.1. Carpizo, Jorge. (1999). México: ¿Sistema presidencia o parlamentario? Cuestiones constitucionales. Recuperado el 15 de agosto de 2021 en: <https://biblioteca.org.ar/libros/90747.pdf>

7.3.2. Delgado-Guembes, C. A. (2009) *El Derecho Parlamentario. Fundamento, concepto y características del Derecho Parlamentario*. Instituto de Gobierno de la Universidad San Martín de Porres. Recuperado el 22 de mayo de 2021, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/5E93B16D2C37854C052577AB00652D0F/\\$FILE/Bases_teoricas_fundamento_Derecho_Parlamentario_PERU.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/5E93B16D2C37854C052577AB00652D0F/$FILE/Bases_teoricas_fundamento_Derecho_Parlamentario_PERU.pdf)

7.3.3. Domingo, Pilar (2009). *Juan J. Linz and Arturo Valenzuela (eds.), The Failure of Presidential Democracy (Baltimore, MD: Johns Hopkins University Press, 1994), pp. xvi 436, £54.00. Journal of Latin American Studies. Cambridge University Press.*
<https://doi.org/10.1017/S0022216X00011901>

7.3.4. Hernandes, R. A. (2017). *Semipresidencialismo: precisiones conceptuales, estudio de los casos de Francia y Rusia, y rol de ministros*. Obtenido del Repositorio de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, recuperado el 21 de abril de 2021 de https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/24259/1/Semipresidencialismo_final.pdf

7.3.5. Killmann, W. (2020). *Estudio para la subregión Cono Sur*. Food and Agriculture Organization from UN. Recuperado el 23 de mayo de 2021, de <http://www.fao.org/3/j7507s/j7507s01.htm#TopOfPage>

7.3.6. Mantari, C. (2009). *Reconfiguración Del Sistema De Gobierno Peruano*, Recuperado el 05 de abril de 2021 de: https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/0/07/PRESIDENCIALISMO_PARLAMENTARIZADO.pdf

7.3.7. Pease García (2010) ¿Cómo funciona el presidencialismo en el Perú? Pontificia Universidad Católica del Perú - Escuela de Gobierno y Políticas Públicas. Recuperado el 15 de agosto de 2021 en: <https://escuela.pucp.edu.pe/gobierno/wp-content/uploads/2015/04/Cómo-funciona-el-presidencialismo-en-el-Perú-H.-Pease.pdf>

7.3.8. Real Academia española, 2019. *Diccionario del español jurídico*. Recuperado en Marzo de 2021 de <https://dej.rae.es/>.

7.3.9. Villabella Armengol, Carlos Manuel (sf). *La forma de gobierno en el derecho constitucional comparado*. ICI. p. 16. Recuperado el 15 de agosto de 2021 en [https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2017/files/clase_6 -
_la forma de gobierno comparado.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2017/files/clase_6_-_la_forma_de_gobierno_comparado.pdf)

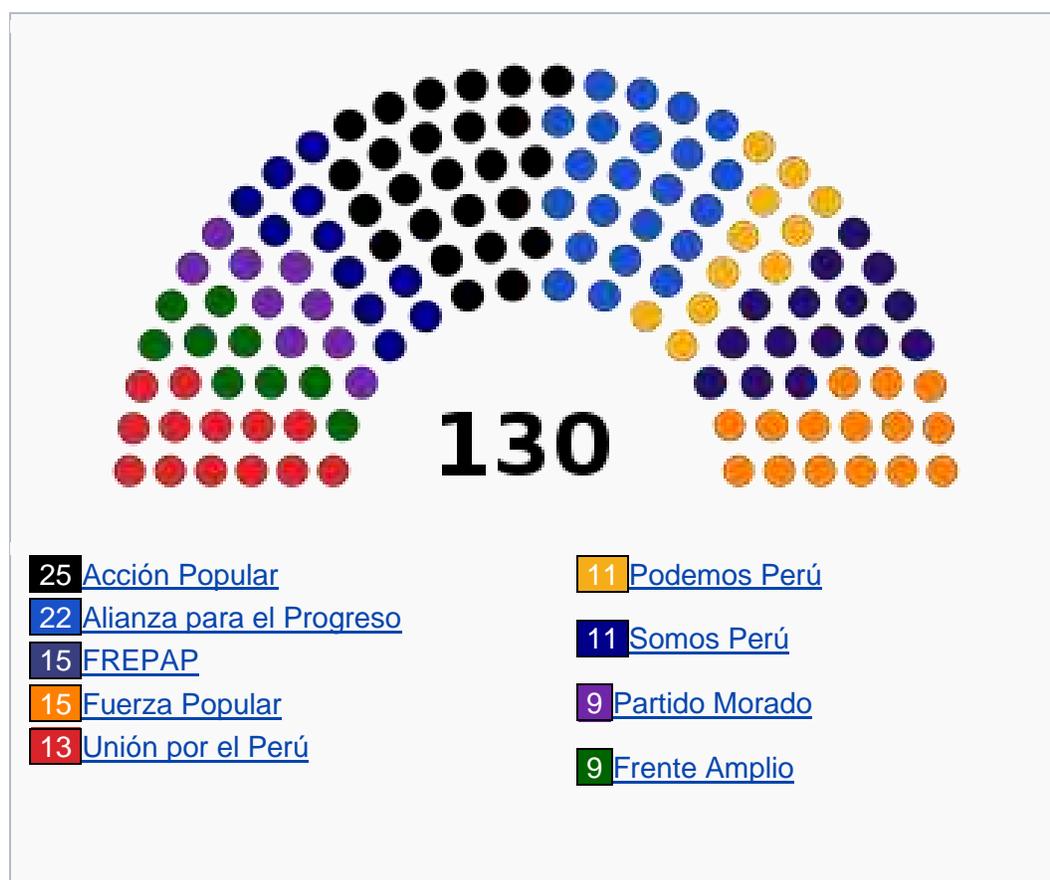
7.4. Fuentes legales:

7.4.1. Perú, Tribunal Constitucional, Pleno. Sentencia 778/2020. Expediente 00002-2020-CC/TC, de 09 de enero de 2020, recuperado de: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00002-2020-CC.pdf>

7.4.2. Perú, Tribunal Constitucional, Proyecto de Sentencia 0006-2019-CC - TC, de 09 de enero de 2020, recuperado de: <https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/Proyecto-de-Sentencia-0006-2019-CC.pdf>

CAPÍTULO VIII: ANEXOS

ANEXO 01:



Extraído de:

https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_parlamentarias_extraordinarias_de_Perú_de_2020

Datos extraídos de:

<https://www.web.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/elecciones2016/PRPCP2016/Resumen-GeneralCongreso.html#posicion>

Consultado: 09 de marzo de 2021.

ANEXO 02:

MOCIONES DE INTERPELACIÓN

(Periodo Parlamentario 2001-2006)

Periodo Parlamentario		Presentadas	Aprobadas	No Prosperaron
2001-2006	Periodo Anual de Sesiones			
	2001-2002	3	1	2
	2002-2003	10	2	8
	2003-2004	4	3	1
	2004-2005	3	1	2
	2005-2006	2	1	1
	Totales	22	8	14

Al 26/07/2006

Extraído de:

http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/InfSiste_2013.nsf/C8CE491805E736C405257AF700743CC6/A2101B506D63E3C80525806500561053?OpenDocument

Consultado: 09 de marzo de 2021

ANEXO 03:

MOCIONES DE INTERPELACIÓN

(Periodo Parlamentario 2006-2011)

Periodo Parlamentario		Presentadas	Aprobadas	No Prosperaron
2006-2011	Periodo Anual de Sesiones			
	2006-2007	9	2	7
	2007-2008	6	2	4
	2008-2009	10	4	6
	2009-2010	11	3	8
	2010-2011	5	0	5
	Totales	41	11	30

Al 26/07/2011

Extraído de:

http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/InfSiste_2013.nsf/C8CE491805E736C405257AF700743CC6/3D1CBC1583F4D8570525806500560E92?OpenDocument

Consultado: 09 de marzo de 2021

ANEXO 04:

MOCIONES DE INTERPELACIÓN

(Periodo Parlamentario 2011-2016)

Periodo Parlamentario		Presentadas	Aprobadas	No Prosperaron
2011-2016	Periodo Anual de Sesiones			
	2011-2012	7	3	4
	2012-2013	19	7	12
	2013-2014	8	4	4
	2014-2015	6	5	1
	2015-2016	2	1	1
	Totales	42	20	22

Al 26/07/2016

Extraído de:

http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/InfSiste_2013.nsf/C8CE491805E736C405257AF700743CC6/A1A33FDE6C804C0E0525806500560AA7?OpenDocument

Consultado: 09 de marzo de 2021

ANEXO 05:

Periodo Parlamentario		Presentadas	Aprobadas	Ministro asiste al Pleno	Ministro renunció	Generó Moción de Censura
2016 – 2021	Periodo Anual de Sesiones					
	<u>2016-2017</u>	4	4	3	1	1
	<u>2017-2018</u>	4	2	1	0	0
	<u>2018–2019*</u>	5	2	1	2	0
	2019–2020	\	\	\	\	\
	2020–2021	\	\	\	\	\
	Total	13	10	5	3	1

*Al 06 de Mayo de 2019

Extraído de: <http://www.congreso.gob.pe/DIDP/interpelaciones-ministeriales/>

Consultado: 09 de marzo de 2021

ANEXO 06:

Universidad Nacional



"JOSÉ FASUTINO SANCHEZ CARRIÓN"

FACULTA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
 ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO



Estimado colega, esperamos tu colaboración respondiendo con responsabilidad y honestidad, el presente cuestionario. Se agradece no dejar ninguna pregunta sin contestar.

El objetivo es, recopilar información para conocer sobre el GOBIERNO PARLAMENTARISTA FRENTE AL FRACASO DEL SISTEMA PRESIDENCIALISTA EN EL PERÚ.

Instrucciones: Lea cuidadosamente las preguntas y marque con un aspa (x) la escala que crea conveniente.

200 PERSONAS

DE ACUERDO	EN DESACUERDO
1	2

D1.- Origen del sistema parlamentario		DE ACUERDO	EN DESACUERDO
1	Según tu conocimiento, ¿Se puede considerar a Grecia como el que da origen incipiente del parlamentarismo?		
2	Según tu apreciación y conocimiento ¿Es Inglaterra el que da origen al parlamentarismo moderno?		
D2.- Los partidos políticos		DE ACUERDO	EN DESACUERDO
3	Según su criterio ¿Considera usted que la principal característica del bipartidismo es la alternancia de solo dos partidos políticos en un gobierno?		
4	Según su opinión ¿Considera usted que el principal rasgo de la disciplina parlamentaria es la obediencia a las decisiones tomadas por el partido político con mayor jerarquía?		
D3.- La teoría de las legitimidades parciales		DE ACUERDO	EN DESACUERDO

5	De acuerdo a su apreciación objetiva ¿La democracia participativa (referéndum, vacancia, plebiscitos, o consultas populares) responde a una verdadera voluntad del pueblo, pero resulta más lenta y costosa?		
6	Según tu experiencia ¿el ejercicio de la democracia representativa (elecciones generales, regionales y municipales) es más auténtica y pragmática que otros procesos?		
	D4.- Mecanismos de corrección en el sistema parlamentario	DE ACUERDO	EN DESACUERDO
7	De acuerdo a su apreciación ¿Es democrático que dentro un régimen parlamentario se tenga la facultad de disolver el parlamento?		
8	Para usted en nuestro medio y actualmente ¿La censura de ministros favorece a la desestabilización de un gobierno?		
	D5.- Sistema presidencial teórico	DE ACUERDO	EN DESACUERDO
9	Según su apreciación ¿La cooperación entre los poderes garantizan la estabilidad política de un Estado?		
10	¿Cree usted que debería existir vinculación entre poder ejecutivo con la mayoría de escaños congresales para una mejor cooperación, administración y supervisión en el gobierno?		
	D6.- Sistema presidencial práctico	DE ACUERDO	EN DESACUERDO
11	¿Considera que el sistema presidencial podría devenir en regímenes totalitarios, caso Nicaragua, Venezuela, Bolivia, Cuba?		
12	¿La evolución de los sistemas presidencialistas latinoamericanos han traído regímenes democráticos estables?		
	D7.- El sistema de gobierno peruano	DE ACUERDO	EN DESACUERDO
13	¿El sistema peruano podría considerarse (al tener caracteres del parlamentarismo) como presidencialista?		
14	¿Considera usted que los partidos políticos deben tener ideologías definidas?		
	D8.- Respuesta del gobierno y acciones planteables	DE ACUERDO	EN DESACUERDO
15	¿La figura del presidente podría actuar como un convocador al consenso entre poderes (en situación de conflicto), perteneciendo a uno de estos poderes?		
16	¿El congreso de la república podría propiciar la falta de gobernabilidad ante incongruencias entre sus ideologías y las del ejecutivo?		

	D9.- Gobierno parlamentarista		
17	Según tu apreciación ¿Consideras que un gobierno parlamentarista es más estable que un gobierno bajo el sistema presidencialista?		
18	Según tu apreciación para sociedades como la nuestra ¿Funcionaría mejor un gobierno parlamentarista que un gobierno bajo el sistema presidencialista?		

ANEXO 07:

MATRIZ DE DATOS

Codigo	El sistema parlamentario												ST1	V1	Fracaso del sistema presidencialista peruano													
	Origen del sistema parlamentario			Los partidos politicos			La teoria de las legitimidades parciales			Mecanismos de corrección en el sistema parlamentario					Sistema presidencial teórico	Sistema presidencial práctico	Sistema de gobierno peruano	Respuesta del gobierno y acciones planteables			ST2	V2						
	1	2	S1	3	4	S2	5	6	S3	7	8	S3						1	2	S4			3	4	S5	5	6	S6
1	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
2	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
3	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
5	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
6	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
7	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
8	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
9	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
10	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
11	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
12	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
13	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
14	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
15	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
16	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
17	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
18	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
19	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
20	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
21	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
22	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
23	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
24	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
25	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
26	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
27	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
28	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
29	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
30	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
31	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
32	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
33	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
34	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
35	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
36	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
37	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
38	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
39	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
40	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
41	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
42	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
43	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
44	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
45	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
46	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
47	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
48	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
49	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
50	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
51	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
52	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto
53	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	16	Alto

186	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo	1	1	2	1	1	2	1	2	3	1	1	2	9	Bajo
187	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo	1	1	2	1	1	2	1	2	3	1	1	2	9	Bajo
188	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo	1	1	2	1	1	2	1	2	3	1	1	2	9	Bajo
189	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo	1	1	2	1	1	2	1	2	3	1	1	2	9	Bajo
190	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo	1	1	2	1	1	2	1	2	3	1	1	2	9	Bajo
191	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo
192	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo
193	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo
194	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo
195	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo
196	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo
197	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo
198	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo
199	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo
200	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	8	Bajo